

	<b>CONDICIONES PARTICULARES OBRA</b>	<b>ABS-FOR-47</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

## CONDICIONES PARTICULARES OBRA

<b>1.</b>	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	<b>3</b>
1.1.	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SOLICITUD DE OFERTAS.....	3
1.2.	OBJETO DEL CONTRATO .....	4
1.3.	ALCANCE Y LOCALIZACIÓN DE LAS OBRAS.....	4
1.4.	ETAPAS Y PLAZOS DE LA SOLICITUD DE OFERTAS .....	4
1.5.	REUNIÓN INFORMATIVA Y VISITA .....	5
1.6.	MONEDA.....	6
1.7.	COMUNICACIONES DURANTE LA ETAPA DE SOLICITUD DE OFERTAS.....	6
1.8.	INFORMACIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE OFERTAS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES DE EL CONTRATANTE	6
<b>2.</b>	<b>PARTICIPANTES Y REQUISITOS</b>	<b>7</b>
2.1.	FORMA DE PARTICIPACIÓN .....	7
2.2.	REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN .....	7
<b>3.</b>	<b>OFERTA</b>	<b>15</b>
3.1.	VALIDEZ DE LA OFERTA .....	15
3.2.	CONTENIDO Y DOCUMENTOS DE LA OFERTA .....	15
3.3.	ASPECTOS ECONÓMICOS.....	15
3.4.	ASPECTOS TÉCNICOS .....	17
3.5.	ASPECTOS AMBIENTALES Y SOCIALES .....	17
3.6.	ENTREGA DE LAS OFERTAS.....	17
3.7.	RETIRO O MODIFICACIÓN .....	18
<b>4.</b>	<b>EVALUACIÓN (OPCIÓN 2)</b>	<b>19</b>
4.1.	PONDERACIÓN .....	19
4.2.	PUNTAJE TOTAL Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS .....	22
4.3.	RECHAZO Y ELIMINACIÓN.....	23
4.5.	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA .....	24
<b>5.</b>	<b>CONTRATO</b>	<b>25</b>
5.1.	VALOR DEL CONTRATO .....	25
5.2.	PLAZO DE EJECUCIÓN .....	25
5.3.	MEDIDA DE OBRA EJECUTADA.....	25
5.4.	FORMA DE PAGO.....	25
5.5.	ANTICIPO.....	28
5.6.	GARANTÍAS CONTRACTUALES Y SEGUROS .....	28
5.7.	RENOVACIÓN .....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
<b>6.</b>	<b>EJECUCIÓN</b>	<b>28</b>
6.1.	COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES PARA EFECTOS DEL CONTRATO .....	34
6.2.	INICIO DE LAS ACTIVIDADES.....	35
6.3.	MANUAL DE IDENTIDAD PARA CONTRATISTAS.....	37
6.4.	INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO .....	37
6.5.	ASPECTOS TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS .....	39
6.6.	OBRAS ADICIONALES Y OBRAS EXTRAS.....	42
6.7.	ENTREGA Y RECIBO DE OBRAS .....	43
6.8.	DESCUENTOS POR INCUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (ANS) Y MEDIDAS DE APREMIO PROVISIONALES .....	44
6.9.	CLÁUSULA PENAL .....	50
6.10.	CLÁUSULAS EXCEPCIONALES .....	51
6.11.	GESTIÓN DE RIESGO EN CONTRATOS DE OBRA .....	51
6.12.	SUBCONTRATACIÓN.....	52

	<b>CONDICIONES PARTICULARES OBRA</b>	<b>ABS-FOR-47</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

6.13.	VIGENCIA .....	53
6.14.	EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD .....	53
7.	<b>TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN</b> 53	
7.1.	TERMINACIÓN DEL CONTRATO .....	53
7.2.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE UNA DE LAS PARTES .....	55
7.3.	DEBIDO PROCESO .....	55
7.4.	LIQUIDACIÓN.....	56

	CONDICIONES PARTICULARES OBRA	ABS-FOR-47
		VERSION 05
		25/01/2021

## CONDICIONES PARTICULARES OBRA

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

#### 1.1. Descripción general de la solicitud de ofertas

El interesado en la solicitud de ofertas deberá evaluar su capacidad para participar, teniendo en cuenta lo previsto en:

- I. Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, las cuales pueden ser consultadas en la siguiente dirección:

[https://intranet.aguasdetrato.com/sac/proceso\\_contratacion.php](https://intranet.aguasdetrato.com/sac/proceso_contratacion.php)

- II. Solicitud de ofertas y en sus anexos.

Este documento contiene las condiciones básicas con las cuales EL CONTRATANTE inicia el trámite de solicitud de ofertas descrito más adelante. El interesado debe verificarlas completamente y en caso de dudas, solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.

En la solicitud de ofertas podrán participar todas las personas que cumplan los requisitos que se indican en estas condiciones y tengan las calidades legales, económicas y materiales para cumplir con el “objeto” señalado.


El hecho de que los interesados no se informen y documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales se contratará, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.

Con la presentación de la oferta se entiende que el oferente analizó todos los documentos del proceso y obtuvo todas las aclaraciones necesarias sobre los puntos que consideraba inciertos o dudosos.

Entre quienes participen en la solicitud de ofertas y con aplicación de los procedimientos, criterios y reglas que se establecen para evaluar las correspondientes condiciones, EL CONTRATANTE seleccionará a quien ofrezca las mejores condiciones para cumplir con el “objeto”.

Efectuada la selección, EL CONTRATANTE procederá a comunicar la aceptación de la(s) oferta al oferente favorecido y se procederá a la respectiva formalización del contrato.

EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA darán inicio a la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección con sujeción estricta a los términos aquí fijados y siempre dentro del marco de la ley colombiana.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES OBRA</b>	<b>ABS-FOR-47</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

## 1.2. Objeto del contrato

OPTIMIZACIÓN Y TRASLADO CENTRO CONTROL DE MOTORES LA BOMBITA QUE OPERA AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ (CHOCÓ).

## 1.3. Alcance y localización de las obras

### Alcance

Que la empresa, en su calidad de actual agente operador especializado de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Quibdó, para el cabal cumplimiento de sus funciones y el adecuado desarrollo de su gestión administrativa y operativa, dentro del componente de alcantarillado, requiere contratar la OPTIMIZACIÓN Y TRASLADO CENTRO CONTROL DE MOTORES LA BOMBITA QUE OPERA AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ (CHOCÓ).

Es importante precisar, que la estación de bombeo de aguas residuales “La Bombita” está ubicada en el barrio Kennedy de la ciudad de Quibdó, cumple la función de recepcionar y realizar la posterior transferencia de las aguas residuales provenientes del centro de la ciudad hasta el punto de vertimiento de la quebrada el Caraño, aprobado por la autoridad ambiental; cuenta con dos bombas de achique las cuales son operadas desde un centro de control de motores que se encarga de bombear las aguas desde el foso de acumulación hasta la vertiente del río Caraño; de manera, que mantener en perfecto funcionamiento y disponibilidad los equipos eléctricos que operan los sistemas de bombeo de aguas residuales en la estación de aguas residuales la Bombita, se convierte en una necesidad importante para el buen funcionamiento de las redes de sistema de alcantarillado de la ciudad de Quibdó.


Las características técnicas y de diseño se detallan en el Anexo Técnico de estas condiciones particulares.

### Localización de las obras

La ejecución del objeto del contrato, se llevará a cabo en el municipio de Quibdó – Chocó.

## 1.4. Etapas y plazos de la solicitud de ofertas

La solicitud de ofertas se desarrollará en las etapas y dentro de los plazos que se indican a continuación en el orden correspondiente:

	<b>CONDICIONES PARTICULARES OBRA</b>	<b>ABS-FOR-47</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Apertura:	<b><u>30 de julio de 2021</u></b>	Publicación de las condiciones particulares para contratar en la página WEB de EL CONTRATANTE.
Periodo de observaciones, consultas o aclaraciones:	hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de cierre para la presentación de ofertas	Dirigidas a <a href="mailto:atencionproveedores@aguasdelatrato.com">atencionproveedores@aguasdelatrato.com</a>
Respuestas a observaciones (Aclaraciones)	Hasta un (1) día hábil antes de la fecha de cierre para la presentación de ofertas.	Comunicación electrónica vía e-mail a los interesados.
Adendas	Hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de cierre para la presentación de ofertas.	Publicación Adenda Página Web de EL CONTRATANTE
Cierre para la presentación de ofertas	<b><u>11 de agosto de 2021 hasta las 04:pm</u></b> Se podrá mediante adenda ampliar el plazo para realizar el cierre, hasta en un término igual al que corre entre la apertura y cierre señalados.	Las ofertas deberán enviarse al correo <a href="mailto:atencionproveedores@aguasdelatrato.com">atencionproveedores@aguasdelatrato.com</a>


En caso de que se modifiquen los requisitos habilitantes o de participación, se deberá ampliar mínimo dos (2) días hábiles el plazo para el cierre del proceso.

EL CONTRATANTE se reserva el derecho de ampliar el plazo para realizar el cierre de la solicitud de ofertas, hasta en un término igual al que corre entre la apertura y cierre señalados, cuando así lo considere necesario. En tal caso informará a los invitados utilizando la mensajería del sistema de información.

Cuando se presente la ampliación a que se está haciendo mención, la vigencia de la garantía de seriedad de las ofertas debe comenzar a partir de la nueva fecha vencimiento para la recepción de las ofertas.

La oferta deberá ser diligenciada y enviada a través del sistema de información establecido para el efecto, hasta la fecha y hora indicada en el mismo, momento a partir del cual se vence el término para la recepción de las ofertas.

### 1.5. Reunión informativa y visita

	CONDICIONES PARTICULARES OBRA	ABS-FOR-47
		VERSION 05
		25/01/2021

### 1.5.1. Reunión informativa

No aplica para la presente contratación.

### 1.5.2. Visita al sitio de las obras

No aplica para la presente contratación.

### 1.6. Moneda

El oferente, deberá cotizar los precios de la oferta en pesos colombianos.

### 1.7. Comunicaciones durante la etapa de solicitud de ofertas

Con excepción de la oferta las comunicaciones que se remitan a EL CONTRATANTE durante el trámite de la solicitud de ofertas deberán estar rotulada mínimo con la siguiente información:

Objeto de la solicitud de ofertas

Nombre del remitente

Nombre del responsable del proceso de contratación.

Deberá ser enviada al correo corporativo [atencionproveedores@aguasdelatrato.com](mailto:atencionproveedores@aguasdelatrato.com).

La fecha, tanto de recibo como de entrega de cualquier documento, será la que se registre por el Departamento Gestión Documental de EL CONTRATANTE, y será la única considerada válida.


EL CONTRATANTE no se responsabilizará por correspondencia o comunicaciones mal dirigidas o con desatención de lo previsto anteriormente.

### 1.8. Información sobre la solicitud de ofertas, comunicaciones y notificaciones del contratante

La información de la solicitud de ofertas generada por EL CONTRATANTE que se adelanten mediante la modalidad de solicitud pública de ofertas permanecerá publicada en el sistema de información corporativo, página web <https://www.aguasdelatrato.com/portal/>

[https://intranet.aguasdelatrato.com/sac/proceso\\_contratacion.php](https://intranet.aguasdelatrato.com/sac/proceso_contratacion.php)

La publicación que se haga a través de este medio constituirá la notificación de las actuaciones de EL CONTRATANTE a los interesados.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES OBRA</b>	<b>ABS-FOR-47</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

## 2. PARTICIPANTES Y REQUISITOS

### 2.1. Forma de participación

EL CONTRATANTE recibirá las ofertas presentadas por personas naturales o jurídicas, nacionales en forma individual, por ningún motivo, aceptará ofertas presentadas en consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, las que así se presenten serán rechazadas.

### 2.2. Requisitos de participación

Son requisitos de participación los siguientes:


#### 2.2.1. Habilitación

El oferente no debe encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con entidades estatales ni de manera general, ni específicamente con empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8º (modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 4 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016), 9º y 10º del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto Nacional 1082 de 2015, artículo 66 de la Ley 142 de 1994 Régimen de Servicios Públicos Domiciliarios, modificado por el artículo 11 de la Ley 689 de 2001; artículos 44 y 49 de la Ley 617 de 2000 modificado, el último, por el artículo 1º de la Ley 1148 de 2007 (modificado a su vez por artículo 1 de la Ley 1296 de 2009); artículo 60 de la Ley 610 de 2000; artículo 44 literal a) de la Ley 842 de 2003, y artículos 5, 27 y 90 de la Ley 1474 de 2011, artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 y demás normas aplicables.

Así mismo, no podrá presentar oferta la persona jurídica que se desempeña como Auditor Externo de EPM o Revisor Fiscal de las subordinadas del Grupo EPM, ni sus sociedades matrices, ni sus subordinadas; ni aquellas que tienen una matriz común o que pertenecen a un mismo grupo empresarial, ni aquellas que participen de las licencias, franquicias, metodologías o políticas impartidas por la firma titular de la marca que utiliza el auditor externo o revisor fiscal, cualquiera sea la forma como estas les hayan sido transferidas.

En consecuencia, al presentar la oferta por sí o por interpuesta persona, el oferente estará afirmando, bajo la gravedad de juramento, que no se halla comprometido en las mencionadas inhabilidades o incompatibilidades o prohibiciones.

EL CONTRATANTE, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, se abstendrá de celebrar el contrato con las personas que se encuentren registradas en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, para lo cual harán las consultas que en tal sentido les corresponde.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES OBRA</b>	<b>ABS-FOR-47</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

Así mismo, EL CONTRATANTE se abstendrá de celebrar el contrato cuando el oferente, sus accionistas, asociados o socios, sus representantes legales o miembros de Junta Directiva, estén reportados en alguna de las listas asociadas al Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo LA/FT, lista internacional vinculante para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas) o en la lista emitida por la Oficina de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (Lista OFAC) o en la lista de organizaciones terroristas emitida por el Consejo de Seguridad Nacional, o cuando se encuentren en el “Listado de firmas y personas naturales inhabilitadas por el Banco Mundial” por haber transgredido las disposiciones sobre fraude y corrupción o en la “Lista de empresas y personas sancionadas por el Grupo BID (Banco Interamericano de Desarrollo)” para lo cual se harán las consultas que en tal sentido correspondan.

## **2.2.2. Existencia, capacidad jurídica y Representación Legal**

### **2.2.2.1. De nacionales**

Se prueba mediante el certificado de existencia y representación expedido por la respectiva Cámara de Comercio (salvo casos especiales donde la competencia para expedir la certificación es de otra entidad).

Las entidades públicas nacionales de creación constitucional o legal no estarán obligadas a acreditar su existencia, pero si deben acreditar su representante legal.

El certificado deberá haber sido expedido dentro del mes anterior a la fecha de cierre para la presentación de oferta, en todo caso, deberá corresponder al certificado vigente.

### **2.2.2.2. De extranjeros**

No aplica para la presente contratación.


### **2.2.2.3. Acta de Junta Directiva o Asamblea**

Si del documento se desprende que el representante legal requiere de una habilitación especial para celebrar contratos de determinada cuantía, se deberá anexar a la oferta, copia del acta correspondiente en donde se le habilite expresamente para la presentación de la oferta, los actos que se deriven de ella, así como para la celebración del contrato y todos los actos que se deriven de él.

**2.2.2.4. Las personas naturales** se identificarán con la cédula de ciudadanía o el documento que haga sus veces.

### **2.2.2.5. Poder especial**



	<b>CONDICIONES PARTICULARES OBRA</b>	<b>ABS-FOR-47</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

Si el oferente, nacional, da poder a una persona natural o jurídica para que contrate en su nombre, deberá anexar en debida forma los siguientes documentos: **a)** El certificado de existencia y representación de quien recibe el poder, si se trata de una persona jurídica o fotocopia de la cédula de ciudadanía o del documento que haga sus veces si es persona natural, y **b)** El documento mediante el cual la compañía mandante confiere poder o autorización a la que recibe el poder o mandato, el cual debe contener expresamente los términos y el alcance de la representación, acorde con lo indicado en el numeral **2.1.** de estas condiciones.

### **2.2.3. Derecho a participar**

No aplica para la presente contratación.


### **2.2.4. Certificación de pago de los aportes a la seguridad social integral y parafiscales**

En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002- Ley de reforma laboral, y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 o las normas que las modifiquen o complementen, relacionados con los aportes a la SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (**Salud, Pensión, Riesgos Laborales**) y PARAFISCALES (**Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Sena**), los interesados en participar en la solicitud de ofertas para la contratación de bienes y servicios deberán cumplir con la siguiente obligación:

Las **PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES** deberán aportar en la(s) oferta(s), certificado que acredite el pago de dichos aportes; expedido por el Revisor Fiscal (si la persona jurídica está obligada legal o estatutariamente a tener revisoría fiscal), o en su defecto por el Representante Legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Se deberá aportar además el certificado de la Junta Central de Contadores de la inscripción como Contador Público, correspondiente al Contador Público y al Revisor Fiscal, según corresponda.

**Las PERSONAS NATURALES** deberán acreditar el pago de los aportes a la seguridad social integral, conforme a la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003; inciso 1° del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, **Ley 1753 de 2015 artículo 135**, o las normas que las modifiquen o complementen, esto es aportes para la seguridad social integral. Si tiene trabajadores a su servicio, deberá acreditar además el pago de aportes a la seguridad social integral por éstos, así como de los parafiscales antes señalados.

	CONDICIONES PARTICULARES OBRA	ABS-FOR-47
		VERSION 05
		25/01/2021

En la siguiente tabla **que es indicativa**, se presentan las obligaciones mencionadas anteriormente, las cuales pueden sufrir modificaciones de acuerdo con la ley. El oferente y el contratista deberá prever, de conformidad con la legislación colombiana, dichas modificaciones durante todas las etapas de la solicitud de ofertas y del contrato.

CONCEPTO O ENTIDAD	APORTE	FUNDAMENTO LEGAL
Salud (ver nota 1)	12,5 % del ingreso Base de Cotización, de los cuales el 4% está a cargo del trabajador y el 8,5% del empleador.	Artículo 204 de la Ley 100 de 1993
Pensiones	16 % del ingreso Base de Cotización, de los cuales el 4% está a cargo del trabajador y el 12% a cargo del empleador.	Artículo 7 de la Ley 797 de 2003
Sistema General de Riesgos Laborales (ver nota 2)	De acuerdo con la clasificación establecida y totalmente a cargo del empleador.	Artículo 6° de la ley 1562 de 2012.
Cajas de Compensación Familiar (ver nota 3)	4% totalmente a cargo del empleador.	Artículo 7, 9 y 12 de la Ley 21 de 1982
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ver nota 1)	3% totalmente a cargo del empleador.	Artículo 1 de la Ley 89 de 1988
SENA (ver nota 1)	2% totalmente a cargo del empleador.	Artículo 7, 9 y 12 de la Ley 21 de 1982


**Nota 1:** Tener en cuenta lo previsto en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 modificadorio del artículo 114-1 de la Ley 1607 de 2012, sobre exoneración de aportes.

**Nota 2:** Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo deberán afiliarse en forma obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales. El pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 13, literal a) numeral 5 del Decreto-ley 1295 de 1994, modificado por el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 concordado con el Decreto 0723 de 2013 artículo 5).

La Afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), también será obligatoria para todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes, toda vez que así lo señala la norma.

**Nota 3:** Sobre la afiliación trabajadores independientes a cajas de compensación, Artículo 171 Ley 1819 de 2016 modificadorio del literal b artículo 19 de la Ley 789 de 2003.

2.2.5. Registro en el Sistema de Información de Proveedores y Contratistas  
No aplica para la presente contratación.

	CONDICIONES PARTICULARES OBRA	ABS-FOR-47
		VERSION 05
		25/01/2021

### 2.2.6. Diligenciar formulario para el conocimiento del tercero (LA/FT)

Los interesados deberán diligenciar el formulario correspondiente, anexo a la presente Solicitud de Ofertas.

### 2.2.7. Experiencia

El oferente deberá anexar máximo siete (7) certificados de experiencia relacionada con el objeto de la precitada contratación y/o proyectos donde se haya ejecutado mantenimiento o reposición de redes eléctricas y/o acometidas de redes eléctricas, durante los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del proceso, en donde cada contrato terminado sea por valor acumulado igual o superior a 90 SMMLV.

El oferente deberá aportar en la oferta los documentos que no estén en el Sistema de información de Proveedores y Contratistas; así mismo deberá indicar cual o cuales de las certificaciones que reposan en el Sistema, acreditan el cumplimiento de su experiencia.

En el caso de experiencia con EL CONTRATANTE, el oferente deberá relacionarla indicando el número del contrato ejecutado. En los contratos ejecutados en consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, solo se considerará como experiencia para el cálculo del valor requerido, el porcentaje de participación del oferente en el mismo.

Sólo se tendrán en cuenta en los contratos acreditados el valor correspondiente el valor correspondiente sin incluir los impuestos indirectos (IVA o impuesto al consumo), según corresponda.

### 2.2.8. Certificado de gestión de calidad


No aplica para la presente contratación.

### 2.2.9. Garantía de seriedad de la oferta

Cada oferta deberá acompañarse de una garantía emitida por un banco o por una compañía de seguros que garantice la seriedad de los ofrecimientos presentados por el oferente.

La garantía de seriedad de la oferta se regirá por las condiciones establecidas en el numeral **Garantías contractuales y seguros**, de estas condiciones particulares.

### 2.2.10. Requisito financiero

	<b>CONDICIONES PARTICULARES OBRA</b>	<b>ABS-FOR-47</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

La participación de este proceso estará condicionada por la estabilidad económica y la capacidad financiera del oferente, con fundamento en el índice de liquidez, índice de endeudamiento y capital de trabajo neto, según se indica más adelante. Para el efecto, el oferente deberá suministrar la siguiente información para el año 2020.

1. Estados financieros individuales (No consolidados) a diciembre 31 comparativos, incluyendo balance general y estados de resultados, los cuales deberán estar firmados por el representante legal del oferente, el contador público que los prepara y el revisor fiscal si está obligado de acuerdo con el parágrafo 2° del artículo 13 de la ley 43 de 1990. En el Balance General deben estar discriminados los activos y pasivos en corrientes y de largo plazo.
2. Notas a los estados financieros.
3. Certificados vigentes de la inscripción ante la Junta Central de contadores, del contador público y del revisor fiscal que suscriben cada uno de los estados financieros.
4. Dictamen de revisor fiscal en caso de estar obligado.
5. Certificación de los estados financieros de conformidad con el artículo 37 de la ley 222 de 1995.

Aguas Nacionales EPM S.A E.S.P. proyecto Aguas del Atrato, evaluará la capacidad financiera y patrimonial del oferente que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, bajo los siguientes parámetros:

- A) liquidez = activo corriente/ pasivo corriente la razón de liquidez debe ser mayor a 1

El índice de liquidez mínimo del proponente es el siguiente:

$$IL > 1$$

El índice de liquidez se evaluará de la siguiente manera:

$$IL = \frac{AC}{PC}$$

Donde:


IL = Índice de liquidez

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

- B) endeudamiento = pasivo total / activo total la razón de endeudamiento debe ser menor al 80%

El nivel de endeudamiento que debe demostrar el proponente debe ser menor de 80% de sus activos totales (AT). Se determina dividiendo el Pasivo Total (PT) entre

	CONDICIONES PARTICULARES OBRA	ABS-FOR-47
		VERSION 05
		25/01/2021

el Activo Total (AT), y se expresa en términos porcentuales según la siguiente fórmula:

El índice de endeudamiento máximo del proponente es el siguiente:

$$E < 80\%$$

El índice de endeudamiento se evaluará de la siguiente manera:

$$E = \frac{PT}{AT}$$

Dónde:

E = Índice de endeudamiento

AT = Activo total

PT = Pasivo total


NOTA: El cumplimiento de los indicadores se cotejará contra los Estados Financieros y el Balance de pérdidas y ganancias del año 2020, siempre que se hayan presentado en debida forma.

NOTA: Quedará HABILITADO en su capacidad financiera, como CUMPLE, el proponente que allegue en debida forma los documentos y cumpla los indicadores señalados.

Aguas Nacionales EPM SA ESP, proyecto Aguas del Atrato realizará una evaluación de la información financiera solicitada, bajo los siguientes parámetros:

Indicador	Descripción	Fórmula	Valor exigido
Índice de Liquidez (IL)	Se medirá como la relación entre activo corriente y pasivo corriente	$IL = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$	IL > 1
Índice de Endeudamiento (IE)	Se medirá como la relación entre el pasivo total y el activo total	$IE = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}} * 100$	IE < 80%

En todos los cálculos que se realicen para efectos de la calificación, el número resultante se redondeará a dos cifras decimales, de forma tal que, si la tercera cifra decimal es inferior a 5, el índice resultante se mantiene con las dos primeras cifras decimales obtenidas; por el contrario, si la tercera cifra decimal es igual o superior a 5, las dos cifras decimales se incrementarán a su número superior más próximo. Ejemplo:

	CONDICIONES PARTICULARES OBRA	ABS-FOR-47
		VERSION 05
		25/01/2021

Ejemplo	Aproximación cifras decimales
0.793319	0.79
0.795256	0.80

#### **2.2.11. Asistencia a la reunión y visita obligatoria**

No aplica como requisito de participación para la presente contratación.

#### **2.2.12. Firma y abono de la oferta**

La oferta deberá ser firmada por un profesional de la ingeniería eléctrica, mecánica o electromecánica, para lo cual utilizará el formulario correspondiente.

#### **2.2.13. Adjuntar la documentación que acredite el perfil del personal requerido para ejecutar el contrato**

No aplica como requisito de participación para la presente contratación.

#### **2.2.14. Capacidad Técnica**


No aplica como requisito de participación para la presente contratación.

#### **2.2.15 Carta Autodeclarativa SG-SST:**

Debe presentarse como anexo a la oferta, la carta autodeclarativa firmada por el representante legal y por la persona responsable de dicho sistema, la cual contenga el porcentaje de cumplimiento según la normatividad vigente.

#### **2.2.16 Autorización para consultar el registro de inhabilidades por delitos sexuales**

El proponente deberá suscribir el documento anexo mediante el cual autoriza a EPM a realizar de manera previa y periódica la consulta en el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES OBRA</b>	<b>ABS-FOR-47</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

### 3. OFERTA

#### 3.1. Validez de la oferta

La oferta tendrá una validez de **60** días calendario.

#### 3.2. Contenido y documentos de la oferta

La oferta debe diligenciarse en la forma y con los contenidos que señala esta solicitud.

Los ítems se describen en forma concisa y no en detalle; el interesado, antes de señalar o incluir el valor unitario de cada uno de ellos, deberá consultar en el Anexo Técnico “Especificaciones de Construcción”, “Especificaciones para la gestión ambiental y social”, y en el manual “Normas y Especificaciones Generales de Construcción en Redes y Servicios” de EL CONTRATANTE, cómo debe ejecutarse cada ítem y su forma de medida y pago.

Si se encuentran discordancias, discrepancias, incongruencias u omisiones entre la descripción del ítem y lo indicado en el Anexo Técnico, se deberá solicitar la aclaración correspondiente a EL CONTRATANTE en la forma y oportunidad prevista para ello.


#### 3.3. Aspectos económicos

Además de lo previsto en el numeral **4.5.** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, en este numeral se fijan las reglas con las cuales se deberán atender las obligaciones de contenido económico que asumen LAS PARTES (EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA) entre sí y las que deban atender frente a terceros en virtud exclusivamente de lo pactado en el contrato y para garantizar el cumplimiento del mismo.

Para todos los efectos, sólo se considerará como valor de la oferta el consignado en los campos habilitados en el sistema en la sección disponible para la oferta económica o en el formulario diligenciado en Excel. Ofertas económicas incorporadas en otras secciones o documentos aportados no serán tenidos en cuenta.

El oferente deberá gestionar los riesgos propios de la obra a ejecutar, entendiéndose que es conocedor de la misma, cuidando de hacer una oferta que propenda por cuidar la competitividad y la productividad. Por lo tanto, cada oferente al estructurar los costos de su oferta, deberá tener en cuenta todos y cada uno de los factores y los riesgos previsibles que influyan o puedan influir en la ejecución de los servicios o bienes encomendados.

Los costos y gastos de administración requeridos para la ejecución del objeto contractual a entera satisfacción, deberán ser incluidos en la “Administración” indicada en la oferta económica, para lo cual deberá diligenciar el formato

	CONDICIONES PARTICULARES OBRA	ABS-FOR-47
		VERSION 05
		25/01/2021

“COMPONENTES DE LA ADMINISTRACIÓN”, en el que se discrimine el detalle de la misma. EL CONTRATANTE solo pagará los costos o gastos administrativos hasta por el valor indicado en la oferta que se hayan efectivamente causado y pagado, para lo cual el contratista deberá acreditar los respectivos soportes.

En los costos y gastos de administración detallados en el formato “COMPONENTES DE LA ADMINISTRACIÓN” el oferente debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Solo podrá incluir en el componente de impuestos o retenciones la contribución de obra pública y las estampillas, si a estos conceptos hubiere lugar según el objeto del contrato.
- No puede incluir conceptos de “Intereses” en ninguno de los componentes.

En caso de incluir otros impuestos o retenciones, o la contribución de obra pública y las estampillas, sin que hubiere lugar a ellos, o incluir conceptos correspondientes a “Intereses”, EL CONTRATANTE descontará el valor correspondiente a tales conceptos, para efectos de evaluación y aceptación de la oferta, y consecuentemente EL CONTRATANTE no reconocerá pagos asociados a estos conceptos.

### **Valor - precios**


El oferente deberá indicar en el formulario de precios, el precio unitario, para todos y cada uno de los ítems solicitados, y los valores totales que resulten de multiplicar las cantidades estimadas por los precios unitarios. En caso de que el valor sea “cero”, así deberá expresarse.

Si se presentaren errores aritméticos, se hará, por parte de EL CONTRATANTE, las correcciones del caso, tomando como definitivos y válidos los precios corregidos.

Al preparar su oferta, el oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: el Impuesto de Renta, Estampilla Universidad de Antioquia y el de Industria y Comercio, entre otros, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley y las disposiciones normativas aplicables. Es entendido que EL CONTRATISTA estará obligado a reconocerle a los trabajadores que emplee, el salario y las prestaciones sociales cotizadas, o las mínimas legales, cuando aquél o aquéllas fueren inferiores a éstas, de ser el caso, así como la indemnización que corresponda cuando se dé por terminado el contrato laboral sin justa causa.

### **Lista de actividades, ítems y precios unitarios**



	<b>CONDICIONES PARTICULARES OBRA</b>	<b>ABS-FOR-47</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

En el **Formulario de precios** el oferente deberá señalar el valor unitario de cada uno de los ítems que allí aparecen. En caso de que el valor sea “cero”, así deberá expresarse, en caso de no incluirse ningún valor se procederá de acuerdo con las reglas de subsanabilidad previstas en las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios. Cuando el formulario exija incluir totales o valores sumados, o cuando el oferente quiera incluirlos, EL CONTRATANTE se reserva el derecho de verificar la adecuación de las operaciones con las cuales éstos se obtienen y, en todo caso, se tomará como referente el valor unitario y el resultado corregido que EL CONTRATANTE encuentre.

Los valores unitarios cotizados en la oferta serán a precios firmes durante todo el plazo del contrato o serán reajustables conforme se indica en el numeral 5.4. de estas condiciones particulares.

### 3.4. Aspectos técnicos

Los detalles de carácter técnico, constructivo, operativo y similares, han de buscarse en el “Anexo Técnico” que hace parte integral de esta solicitud de ofertas. Ver además lo indicado en el numeral “**Aspectos técnicos para la ejecución de las obras**”.


Todas las previsiones contempladas en ese aparte deben interpretarse con aplicación del principio de la buena fe y con base en las reglas y criterios imperantes en cada una de las disciplinas que les sirven de base; esto se aplica de manera estricta a lo referente al “Anexo Técnico” y, en consecuencia, salvo por las instrucciones expresas que EL CONTRATISTA obtenga DEL CONTRATANTE, se hace responsable de una inadecuada interpretación o de la incursión en omisiones o errores que el conocimiento vigente - y que EL CONTRATANTE supone cuando acepta su oferta - exige detectar y corregir.

### 3.5. Aspectos ambientales y sociales

Para la gestión ambiental y social durante la construcción, se deberá atender e implementar lo dispuesto en las especificaciones para la gestión ambiental y social, y el Plan de Manejo Ambiental (PMA). Ver además lo indicado en el numeral “**Aspectos ambientales y sociales para la ejecución de las obras**”.

### 3.6. Entrega de las ofertas

Las ofertas deberán estar debidamente identificadas con el objeto y el número de la solicitud de ofertas, acompañadas con todos los documentos anexos. Los documentos deben presentarse en forma ordenada y de fácil manejo, numerados todos sus folios y refrendados con la firma del oferente los que así lo requieran. Debe presentarse, además, una relación de los documentos que componen la oferta, con la indicación de los folios correspondientes a cada uno de ellos. **Ver Formulario 1.**

	<b>CONDICIONES PARTICULARES OBRA</b>	<b>ABS-FOR-47</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>


Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P, le informa que, ante las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional ante la situación presente respecto a la salud pública (COVID - 19), recibirá la oferta del proceso contractual a través del buzón corporativo [atencionproveedores@aguasdeltrato.com](mailto:atencionproveedores@aguasdeltrato.com), además, el nombre del oferente y su dirección completa, así:

SOLICITUD DE OFERTAS PRQ-2021-XXX

Objeto: “OPTIMIZACIÓN Y TRASLADO CENTRO CONTROL DE MOTORES LA BOMBITA QUE OPERA AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ (CHOCÓ)...”

### **3.7. Retiro o modificación**

Ningún oferente puede modificar, adicionar o retirar su oferta después del cierre para la presentación de ofertas, so pena de que se haga efectiva la garantía de seriedad. EL CONTRATANTE puede pedir aclaraciones o informaciones adicionales a cualquiera de los oferentes sobre el contenido de sus ofertas, pero ello no significa que surja para éstos el derecho a modificarlas o adicionarlas.

	CONDICIONES PARTICULARES OBRA	ABS-FOR-47
		VERSION 05
		25/01/2021

#### 4. EVALUACIÓN

La evaluación consiste en una serie de pasos que se señalan a continuación:

- a) Aplicación de los factores de ponderación.
- b) Con base en el puntaje que arroje la aplicación de los factores de ponderación, se elaborará una lista en la que se ordenan las ofertas de conformidad con el puntaje obtenido.
- c) Verificación del cumplimiento de los requisitos de participación, de los requerimientos técnicos y de los demás aspectos formales y documentales de la oferta que ocupe el primer lugar en la lista.

Si la oferta que obtuvo el mayor puntaje no cumple con los requisitos de participación, se llevará a cabo una nueva ponderación sin tener en cuenta la propuesta rechazada o eliminada y se continuará con la evaluación del primero en la nueva lista y así sucesivamente.

##### 4.1. ponderación


EL CONTRATANTE efectuará la ponderación de los factores indicados en este numeral y realizará la calificación respectiva a cada uno de los oferentes mediante la sumatoria de los puntajes obtenidos para cada criterio de ponderación y conformará una lista ordenada en la que el primer integrante será el que haya obtenido la mayor cantidad de puntos, el segundo integrante será el que obtenga la segunda mayor cantidad de puntos y así sucesivamente.

##### Factores de ponderación

Factor	Puntaje
Valor de la oferta	90
Cumplimiento	10
Total	100

##### 4.1.1. Valor de la oferta

Se considerará como “valor” de la oferta, el que el oferente señale explícitamente como tal en el aparte correspondiente, dentro del o de los formularios contenidos en esta solicitud de ofertas.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES OBRA</b>	<b>ABS-FOR-47</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

Si el oferente incluye en los precios de su oferta valores correspondientes a especificaciones o características no solicitadas, EL CONTRATANTE no suprimirá o modificará la forma del ofrecimiento, ni podrá hacerlo el oferente so pena de considerarse modificada su oferta. En todo caso, si la oferta es la más conveniente, al momento de la aceptación EL CONTRATANTE definirá si acepta o no las especificaciones o características no solicitadas, de no aceptarlas del valor de la oferta se descontará el valor de lo no solicitado.

### Descuentos

Los descuentos no sometidos a condición serán aplicados, para lo cual el oferente deberá indicar cuál es el descuento específico que ofrece para cada uno de los ítems, los deberá indicar en los precios de la oferta.

Los descuentos condicionados ofrecidos no serán tenidos en cuenta para la evaluación y comparación de la oferta. Éstos serán tenidos en cuenta para la aceptación de la oferta siempre y cuando sean favorables para EL CONTRATANTE.

### Ponderación valor

Al oferente que ofrezca el menor precio comparable y total, se le asignarán **noventa (90)** puntos puntos y a los demás se les asignará puntajes inversamente proporcionales de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Po_i = \frac{Vo \times 90}{V_i}$$


Donde:

- Po<sub>i</sub>** = Puntaje de la oferta analizada.
- V<sub>i</sub>** = Valor cotizado de la oferta analizada
- Vo** = Valor cotizado de la oferta más económica

#### 4.1.2. Cumplimiento

En el formato correspondiente, el oferente individual deberá relacionar las multas, medidas de apremio provisionales o definitivas, terminación anticipada del contrato por causa imputable al contratista u otros incumplimientos que se le hayan aplicado o declarado, dentro de los tres (3) años anteriores contados hasta la fecha de cierre para la presentación de ofertas.

En el caso de medidas de apremio, terminación anticipada del contrato por causa imputable al contratista, u otros incumplimientos en contratos celebrados con cualquiera de las empresas del Grupo EPM, se deberá informar el número del contrato. No obstante, lo anterior, EL CONTRATANTE verificará los archivos y si encuentra medidas de apremio, terminación anticipada del contrato por causa imputable al contratista, u otros incumplimientos adicionales a los relacionados en la oferta, se considerará para la disminución del puntaje.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES OBRA</b>	<b>ABS-FOR-47</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

La aplicación de los factores que modifican el pago o contraprestación al CONTRATISTA, relacionados con los Descuentos Operativos y Descuentos por incumplimiento de Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) no serán tenidos en cuenta para la evaluación y ponderación de este factor.

Por incumplimientos para efectos de la ponderación sólo se tendrán en cuenta aquellas conductas que al ser aplicadas por la entidad contratante se consideran como medida sancionatoria y como tal se ha otorgado el derecho de defensa para proceder a su aplicación.

#### **4.1.2.1. Ponderación cumplimiento**

Al oferente que no tenga relacionada ninguna multa, medida de apremio provisional o definitiva, terminación anticipada del contrato por causa imputable al contratista, u otro incumplimiento en el período señalado, se le asignará el máximo puntaje en este factor.

En casos de declaratoria de incumplimiento, terminación por incumplimiento, aplicación de sanciones u otros incumplimientos distintos a medida de apremio, no se le reconocerá puntaje alguno al oferente en este factor.


En el caso de multas, medidas de apremio provisionales o definitivas, se demeritará el factor cumplimiento como se indica a continuación:

**4.1.2.1.1.** El demérito en puntaje que se aplicará al oferente por concepto de cada multa cuando el acto respectivo se encuentre en firme o ejecutoriado, o haya sido efectivamente aplicado, o cuando la medida de apremio aplicada por cualquiera de las empresas del Grupo Empresarial EPM sea definitiva será de 4.0 puntos, sin considerar si el contrato se encuentra terminado o en ejecución.

**4.1.2.1.2.** El demérito en puntaje que se aplicará al oferente por concepto de cada medida de apremio provisional aplicada por cualquiera de las empresas del Grupo Empresarial EPM será de 2.0 puntos, sin considerar si el contrato se encuentra terminado o en ejecución.

En los casos señalados el demérito se aplicará sólo cuando el acto respectivo se encuentre en firme o ejecutoriado, o haya sido efectivamente aplicado por la entidad estatal o privada correspondiente.

En el caso de multas u otros incumplimientos se entiende en firme o aplicado el acto correspondiente, así: **(i)** En la fecha de recibo de la comunicación mediante la cual se le informa al contratista que se ratifica la multa u otro incumplimiento con base en la causal respectiva, cuando el contratista haya hecho uso del derecho que le otorgan las reglas de contratación aplicables en cada caso, de exponer los argumentos con los cuales pretende justificar el incumplimiento o la no ocurrencia del mismo, y **(ii)** Al

	<b>CONDICIONES PARTICULARES OBRA</b>	<b>ABS-FOR-47</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

día hábil siguiente de la fecha de vencimiento del término que se le concede al contratista para que exponga las razones para justificar el incumplimiento o la no ocurrencia del mismo, sin que haya hecho uso de dicha facultad.

Las medidas de apremio provisionales se entienden aplicadas según lo indicado en el numeral **6.8.3.**, de estas condiciones y son definitivas cuando se presente alguna de las situaciones previstas en el numeral **6.8.4.**

Para el demerito del puntaje que aquí se establece, no se requiere que las multas, medidas de apremio provisionales o definitivas u otro incumplimiento se encuentren registrados o reportados ante la cámara de comercio, o en el Sistema de Información de Proveedores y Contratistas, o en el registro que lleve la respectiva entidad contratante, según corresponda.

**Nota:**

En la ponderación del cumplimiento se tendrá especial cuidado en verificar que el oferente no esté incurso en la causal de inhabilidad prevista en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

La interpretación y aplicación de las reglas precedentes debe hacerse en forma integral, entendiendo que cada una es complementaria de las otras.


**4.2. Puntaje total y comparación de las ofertas**

Evaluadas las ofertas en cada uno de los factores señalados, se sumarán los puntajes obtenidos y se asignará el puntaje total de cada oferta; con base en éste se hará la comparación correspondiente mediante la elaboración de una lista que ubique respectivamente a cada oferente desde el que ha obtenido el mayor puntaje hasta el que obtiene el menor.

Si al hacer las ponderaciones resultaren dos o más ofertas con igual puntaje, se preferirá la oferta con mayor puntaje en el factor valor. Si permaneciere la igualdad, se preferirá la oferta con el menor número de incumplimientos en contratos, si persiste la igualdad se preferirá la oferta del oferente que tenga en su nómina un porcentaje igual o mayor al 10% de trabajadores discapacitados con respecto al total de trabajadores, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de la ley 361 de 1997 y debidamente certificado por el Ministerio de Trabajo. Si persiste el empate se optará por el desempate mediante el sistema de balotas, en presencia de los oferentes.

En ningún caso la lista incluirá oferentes que no hayan obtenido un mínimo del sesenta por ciento (60%) del puntaje máximo señalado.

La oferta que ocupe el primer lugar se evaluará como se indica a continuación:

	<b>CONDICIONES PARTICULARES OBRA</b>	<b>ABS-FOR-47</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

Se examinará la oferta correspondiente al primer oferente en la lista mencionada: se examinará si el oferente está habilitado para formularla de acuerdo con los requisitos de participación exigidos, si está completa, si se ha suministrado la garantía requerida, si los documentos han sido debidamente presentados, si no se presenta alguna o algunas de las causales de eliminación, y en general, si se ajusta a los documentos de la solicitud de ofertas, se recomendará al competente para su aceptación. En caso contrario se realizará una nueva ponderación sin tener en cuenta la oferta rechazada o eliminada y se continuará con la evaluación del primero en la nueva lista y así sucesivamente.

#### **4.3. Rechazo y eliminación**


Para el rechazo o eliminación de las ofertas, se tendrá en cuenta lo previsto en el numeral **3.1. “Rechazo y eliminación”**, de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios.

##### **Causales de eliminación**

Acorde con lo previsto en el numeral 3.1.2 de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, en esta solicitud de ofertas se considerarán como causales de eliminación, las allí indicadas, excepto el numeral 3.1.2.19 que estipula: *“Cuando la oferta no resulte elegible por obtener un puntaje inferior al sesenta por ciento (60%) del puntaje máximo establecido para la evaluación de la misma, de acuerdo con los factores de ponderación”*, el cual no tendrá aplicación para este proceso de contratación.

Además de las allí indicadas, para este proceso de contratación también serán causales de eliminación la(s) siguiente(s):

- Cuando la oferta fuere presentada por una persona, natural o jurídica, que haya intervenido, directa o indirectamente, en los diseños o en la asesoría técnica del proyecto de construcción para el que se requieren las obras o servicios objeto de esta solicitud de ofertas, o participado en la elaboración de esta, o por la compañía cuyos socios o personal a su servicio hayan tenido tal intervención.
- Cuando se presenten dos ofertas primarias dentro de la propuesta presentada por un mismo oferente en la fecha y hora de cierre, será eliminada la segunda que se encuentre en el orden de los folios presentados; lo mismo se produce cuando se presente por un mismo proponente dos propuestas separadas dentro de la fecha y hora de cierre, caso en el cual se eliminará la segunda propuesta presentada. Así mismo, cuando se presente una oferta alternativa sin que se permita en estas condiciones particulares, la oferta alternativa será eliminada.

	CONDICIONES PARTICULARES OBRA	ABS-FOR-47
		VERSION 05
		25/01/2021


#### **4.4. Informe de análisis y conclusiones**

No aplica para la presente contratación.

#### **4.5. Aceptación de la oferta o declaratoria de desierta**

La aceptación de la oferta o la declaratoria de desierta de la solicitud de ofertas se hará conforme lo previsto en el numeral **3.6** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios.



	<b>CONDICIONES PARTICULARES OBRA</b>	<b>ABS-FOR-47</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

## 5. CONTRATO

### 5.1. Valor del contrato

El valor inicial del contrato es estimado y corresponde al valor por el que la oferta fue aceptada. El valor final será el que resulte de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas por EL CONTRATISTA y recibidas a satisfacción por EL CONTRATANTE, por los precios unitarios aceptados y los pactados en el caso de obra adicional y extra; el valor de reconocimientos a que haya lugar de ser el caso y el valor de los servicios adicionales y extra si así se pactó expresamente en forma justificada.

Si el oferente incluyó en los precios de su oferta valores correspondientes a especificaciones o características no solicitadas, EL CONTRATANTE al momento de la aceptación definirá si acepta o no, lo no solicitado, de no aceptarlo, del valor de la oferta se descontará el valor de lo no solicitado para efectos de determinar el valor inicial del contrato.

### 5.2. Plazo de ejecución

Corresponde al plazo dentro del cual se deben realizar las obras “objeto” del contrato, así como la entrega y recepción de las mismas - se fija hasta el 31 de diciembre de 2021, contados a partir de la fecha que se señale en la orden de inicio.

### 5.3. Medida de obra ejecutada


EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA harán mediciones periódicas según el avance de la obra ejecutada y suscribirán los reportes, actas o constancias respectivas.

Se deberán efectuar cortes de obra para determinar la medida y avance del contrato. Para ello se tienen formatos, formularios y planillas de control de las obras, las cantidades de obra por cada proyecto o solicitud ejecutada, teniendo en cuenta el formulario de precios número de ítem, descripción, cantidad ejecutada, valor unitario -cotizado o ajustado-, la fecha, el inicio y la finalización de cada proyecto o solicitud, si es del caso, para totalizar y establecer el valor por acta.

Esta metodología aplicará tanto para la liquidación de obras descritas por ítem completo como para las adicionales requeridas.

### 5.4. Forma de pago

Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA los valores facturados por éste y aprobados por el mismo, a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de radicación de la factura previo el cumplimiento de los requisitos que más adelante se indican y elaborada con el cumplimiento de todos los requisitos legales, tanto de forma como de contenido. Si la

	CONDICIONES PARTICULARES OBRA	ABS-FOR-47
		VERSION 05
		25/01/2021

fecha de pago corresponde a un día no hábil, éste se hará el día hábil siguiente. Los pagos de los bienes o servicios que deban efectuarse en pesos colombianos podrán ser compensados por el CONTRATANTE con pagos que este le deba hacer al CONTRATISTA, a través de este contrato o de cualquier otro celebrado entre las partes y que se encuentre vigente.

En la factura serán realizadas e indicadas las deducciones que por los conceptos de ley y otros deban efectuarse. Las facturas electrónicas, deberán ser enviadas al siguiente correo electrónico: [facturaelectronica@aguasdeltrato.com](mailto:facturaelectronica@aguasdeltrato.com)., el correo debe ser enviado de la siguiente forma:

<b>ASUNTO</b> *Separa cada dato con punto y coma (;)	NIT del facturador electrónico; Nombre o Razón Social del facturador electrónico; Número del documento electrónico; Código del tipo de documento; Nombre comercial del facturador; Unidad de negocio*
---	---

La Unidad de negocio y el código de la dependencia, será suministrado por el Administrador del Contrato. Igualmente, este informará sobre las condiciones que debe cumplir la factura electrónica como los Campos técnicos del archivo XML y Otros campos que se deben tener en cuenta según la DIAN.

Todos los pagos que EL CONTRATANTE deba efectuar en el territorio nacional a CONTRATISTAS residentes colombianos, se harán en moneda legal colombiana.


El valor del último pago será retenido y su liberación quedará supeditado a la entrega por parte de EL CONTRATISTA, de los documentos correspondientes para verificar efectivamente el pago de la liquidación y prestaciones sociales de los trabajadores una vez finalicen las labores de obra, de ser el caso, o la acreditación de paz y salvo con los trabajadores que continúan laborando con EL CONTRATISTA.

En caso de mora en los plazos estipulados para el pago de las obligaciones contraídas, no imputable al CONTRATISTA, EL CONTRATANTE reconocerá una tasa de interés anual equivalente al DTF + 5% para la moneda nacional, vigente al vencimiento de la obligación.

Para efecto del pago de los valores mencionados, si EL CONTRATISTA es una entidad sin ánimo de lucro deberá presentar y radicar ante EL CONTRATANTE copia de la respectiva resolución expedida por la entidad que la vigila, para la exención de la retención en la fuente.

**Es requisito indispensable para efectuar los pagos que EL CONTRATISTA entregue, a través de la funcionalidad del sistema de información habilitada para el efecto, los siguientes documentos:**

**1.** La relación de las cantidades ejecutadas en la plantilla que EL CONTRATANTE suministra en el anexo denominado “Reportes Control de Ejecución”, la cual deberá

	<b>CONDICIONES PARTICULARES OBRA</b>	<b>ABS-FOR-47</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

devolverse diligenciada, según la periodicidad convenida en la etapa de planeación de la administración del contrato.

**2.** La relación de los gastos o costos del período de pago respectivo, relacionados con el componente de administración (A), en la plantilla que EL CONTRATANTE suministra en el anexo denominado “Soportes Administración.xls”, acompañada de los soportes respectivos de cada gasto o costo de forma individual y en formato PDF. El archivo en Excel deberá incluir, para cada registro, un vínculo que permita abrir, desde este archivo, el soporte respectivo.

Nota: el valor a pagar por este concepto no necesariamente debe ser directamente proporcional con los costos directos ejecutados y no podrá superar el valor ofertado para el componente de administración en el proceso de contratación o de renovación.

**3.** Liquidación de cantidades ejecutadas firmado por las partes (Contratista - (EL CONTRATANTE a través de administrador del contrato en formato pdf, enumeradas consecutivamente, donde además se incluya de forma discriminada el valor total de los costos directos, los gastos o costos de administración y el valor correspondiente a las utilidades, cuando aplique.

**4.** Cumplir con lo establecido en el numeral sobre información “Relacionada con aspectos laborales” de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios.


**Es entendido que el oferente favorecido con la aceptación de la oferta y en su calidad de CONTRATISTA faculta expresamente a EL CONTRATANTE, para:**

**a)** Revisar y verificar los pagos en las entidades correspondientes, durante la vigencia del contrato, según lo definido en el Art. 50 de la ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.

En caso de haberse aprobado la subcontratación, EL CONTRATISTA deberá acreditar los pagos realizados por el Subcontratista a las entidades descritas en las normas mencionadas.

**b)** Retener los pagos que EL CONTRATISTA tenga a su favor en este contrato o en otro contrato que tenga con EL CONTRATANTE, en caso de presentar mora en los aportes a la seguridad social integral y parafiscales y/o en el pago a los trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo para la ejecución del contrato, o a cualquiera de los ex trabajadores del mismo, o a los asociados en casos tales como las cooperativas y las empresas asociativas de trabajo, por concepto de compensaciones, salarios, prestaciones sociales o cualquiera remuneración adeudada. Así mismo, dicha facultad será aplicable al CONTRATISTA, cuando habiéndose aprobado la subcontratación, se presenta mora por parte del Subcontratista en el pago de aportes y/o en el pago a los trabajadores o ex trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo para la ejecución del contrato.

**c)** Pagar todos los conceptos contemplados en el literal b), de esta cláusula, como

	<b>CONDICIONES PARTICULARES OBRA</b>	<b>ABS-FOR-47</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

consecuencia del incumplimiento, directamente a quien corresponda con cargo a las sumas adeudadas a EL CONTRATISTA, sin que ello implique que EL CONTRATANTE se convierta en empleador y mucho menos que sustituya las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y/o SUBCONTRATISTA.

**d)** Exigir, a través del administrador del contrato, las constancias de pago correspondientes a salarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales, aporte al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC), con fundamento en el Decreto 2375 de 1974 y cualquier otro concepto de pago que se hubiere causado a cargo del contratista empleador y/o del Subcontratista de este, en favor de cualquiera de sus trabajadores durante el plazo contractual.

**e)** Retener todo o parte de cualquier pago en cuanto sea necesario para protegerse de pérdidas debidas a suministros defectuosos no corregidos, a garantías no cumplidas o para el pago de posibles deducciones por compensaciones debidas o perjuicios recibidos o reclamaciones no atendidas. Cuando EL CONTRATANTE realice una retención, sin que medie justa causa, efectuará los pagos de los valores retenidos, actualizados con base en el IPC.

### **Reajuste de precios**

Para el contrato que se derive de esta solicitud de ofertas, los precios unitarios pactados no serán objeto de reajuste durante el tiempo de ejecución.

#### **5.4.1. Método de conversión de moneda para pagos**

No aplica para la presente contratación.

#### **5.5. Anticipo**


No aplica para la presente contratación.

#### **5.6. Garantías contractuales y seguros**

El Oferente o contratista deberá constituir a favor de Aguas Nacionales EPM, las garantías de seriedad y cumplimiento en las condiciones que se enuncian a continuación.

Las garantías de seriedad y cumplimiento podrán ser amparadas mediante una póliza de seguros o una garantía bancaria, emitida por una compañía de seguros o un banco, respectivamente.

Las garantías se expedirán teniendo como asegurado/beneficiario de la misma a Empresas AGUAS NACIONALES EMP S.A E.S.P. NIT: 830112464-6.

	CONDICIONES PARTICULARES OBRA	ABS-FOR-47
		VERSION 05
		25/01/2021

La póliza de responsabilidad civil extracontractual y otros seguros que se exijan en la contratación solo podrán ser otorgados por compañías de seguros.

IMPORTANTE: En todos los casos en los que haya modificación del plazo y/o los precios del contrato, EL CONTRATISTA deberá modificar el valor y/o el plazo de las garantías y seguros respectivos según corresponda, en la proporción correspondiente a los nuevos valores y plazos. Igualmente, cuando se presenten modificaciones en el contrato que no impliquen variación del valor estimado o del plazo, EL CONTRATISTA deberá aportar la constancia de la comunicación a la compañía de seguros o al banco, según sea el caso, en la cual les notifica las modificaciones realizadas en el contrato.

### 5.6.1. Condiciones de las pólizas emitidas por compañías de seguros


**Las garantías de seriedad y de cumplimiento, así como el seguro de responsabilidad civil extracontractual que se soliciten dentro de las solicitudes de oferta con Aguas Nacionales EPM, se suscribirán con base en un clausulado único diseñado a la medida de las necesidades de las empresas del Grupo EPM, denominado Póliza Matriz y que sólo puede ser expedido por las compañías designadas para este fin.**

De conformidad con lo anterior, en lo que respecta a estas garantías otorgadas a través de seguros, el Contratista y/o Oferente conoce y acepta que Aguas Nacionales EPM, es el titular del riesgo a ser asegurado mediante los seguros a los que se refiere esta cláusula y que, por lo tanto, está legalmente facultado para determinar las condiciones de aseguramiento que deben cumplir las pólizas por medio de las cuales será transferido este riesgo a las aseguradoras, y en los cuales asume la condición de tomador, asegurado y beneficiario. En consecuencia, el Contratista y/o Oferente conoce y acepta que las condiciones de aseguramiento que satisfacen los lineamientos sobre seguros y transferencia de riesgos de Aguas Nacionales EPM, son cumplidos por la Póliza Matriz que se ha negociado con las compañías de seguros Chubb de Colombia S.A., Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. (Confianza), Liberty Seguros S.A., y Seguros Generales Suramericana S.A. Por lo tanto, el Contratista/Oferente contratará los seguros a los que se refiere esta cláusula solamente con tales aseguradoras y bajo las condiciones del Programa Póliza Matriz, cuyas definiciones y condiciones se pueden encontrar en el siguiente link:

<https://www.epm.com.co/site/Portals/3/documentos/proveedores/contratacion/Programa%20Poliza%20Matriz%20Grupo%20EPM.pdf>

Para la expedición de la garantía mediante póliza de seguros, el oferente/Contratista deberá contactarse con el Programa Póliza Matriz, de la siguiente forma:

- Dirigiéndose a las taquillas de atención ubicadas en la Dirección Seguros Corporativos de EPM, en las oficinas 06-4830 y 06-483, en el Piso 6 del Edificio EPM, ubicado en la Carrera 58 No. 42-125, en Medellín.
- O vía telefónica, a los teléfonos (4) 380 7590 o (4) 380 7589.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES OBRA</b>	<b>ABS-FOR-47</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

- O vía correo electrónico a la dirección Poliza.Matriz.EPM@epm.com.co

Para el trámite de las pólizas se deberán aportar, con una antelación de seis (6) días hábiles a la fecha de cierre para la presentación de la oferta, los siguientes documentos:

**Para Personas Jurídicas:**


- Estados Financieros actualizados de los dos (2) últimos años contables.
- Declaración de Renta, último periodo gravable.
- RUT.
- Certificado de existencia y representación, con vigencia no superior a 3 meses.
- Listado de socios con una participación superior al 5%, incluyendo nombre o razón social, cédula o NIT.
- Hoja de Vida o récord de suministros (Experiencia del Contratista).
- Formulario SARLAFT (Formulario de conocimiento del Cliente del sector asegurador exigido por la Superintendencia Financiera, que se encuentra adjunto en el link de la página web).
- Cedula de ciudadanía del representante legal.
- Pagaré firmado en garantía a la aseguradora.

**Para Personas Naturales:**

- Estados Financieros actualizados de los dos (2) últimos años contables, o Constancia de Ingresos (Honorarios laborales, Certificado de Ingresos y Retenciones o el documento que corresponda).
- Declaración de Renta del último período gravable disponible (Si declara).
- Copia del documento de identidad.
- RUT.
- Hoja de Vida o récord de suministros (Experiencia del Contratista).
- Formulario SARLAFT (Formulario de conocimiento del Cliente del sector asegurador exigido por la Superintendencia Financiera, que se encuentra adjunto en el link de la página web).
- Pagaré firmado en garantía a la aseguradora.

El oferente podrá indicar al Programa Póliza Matriz, con cuál aseguradora prefiere que se emita la póliza (de entre las que hacen parte del Programa). Si dicha aseguradora no pudiera otorgar el seguro, se tramitará su expedición con otra de las aseguradoras seleccionadas para este programa.

Con tres (3) días de antelación a la fecha de cierre para la presentación de ofertas, se le informará al oferente si la aseguradora indicada u otra de las que hace parte del Programa Póliza Matriz emitirá la póliza. En caso de que fuera declinada por todas, se le informará al oferente para que realice las gestiones para obtener una garantía bancaria a efectos de presentar su oferta.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES OBRA</b>	<b>ABS-FOR-47</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

Se aclara que el pago de la prima que se cause con ocasión de las garantías de seriedad y de cumplimiento, y de la póliza de responsabilidad civil extracontractual correrá por cuenta del oferente, así como la que se cause por las modificaciones efectuadas las mismas.


Para que la póliza pueda ser adjuntada a la oferta, la póliza se entregará hasta el mismo día de cierre, hasta una hora antes de la hora fijada para el cierre de la presente solicitud de ofertas, siempre que se entregue el respectivo certificado de pago de la misma o se pueda verificar.

### **5.6.2. Condiciones de las garantías emitidas por entidades bancarias**

Si se opta por otorgar una garantía bancaria (aval o carta de crédito Stand By) emitida por entidades bancarias, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Deberán ser irrevocables y a la vista.
- Deberán ser expedidas por establecimientos bancarios vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia o quien haga sus veces, que cuenten con una calificación vigente a la fecha de expedición de la garantía, otorgada por una sociedad calificador autorizada en Colombia. Dicha calificación deberá corresponder a la máxima calificación para el corto plazo y como mínimo la segunda mejor calificación para el largo plazo, según las escalas utilizadas por la sociedad calificadora que la otorga.
- Cuando las garantías sean emitidas por un banco del exterior, éstas deberán ser confirmadas por un establecimiento bancario en Colombia que cumpla con los criterios definidos anteriormente.
- Deberán otorgarse en idioma español, bien sea por el banco emisor o por la entidad bancaria que confirma la garantía en Colombia
- En caso de que la garantía bancaria sea expedida por entidades financieras del exterior, en cumplimiento de la normatividad cambiaria vigente al momento de la expedición, se deberá entregar copia del registro de la misma ante el Banco de la República.
- El garante debe haber renunciado al beneficio de excusión.
- La garantía bancaria deberá constituirse dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la formalización del contrato y estar vigente por el término de duración del contrato y mínimo 30 días más.
- Cuando se trate de garantías para los amparos de calidad de los elementos o bienes suministrados, calidad y correcto funcionamiento de los equipos,




	<b>CONDICIONES PARTICULARES OBRA</b>	<b>ABS-FOR-47</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

calidad del servicios y calidad y estabilidad de las obras y el amparo de provisión de repuestos y accesorios, que son pos-contractuales, la garantía se deberá presentar por lo menos un mes antes del vencimiento de las garantías contractuales, obligación que de no cumplirse dará lugar a afectar la garantía de cumplimiento.

En cuanto a la reclamación para el pago tener en cuenta:

- Deberán ser incondicional y a primer requerimiento o a primera demanda, sin que se exijan requisitos o formalidades adicionales a la reclamación presentada en español para su pago. En consecuencia, no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de “Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.
- Se deberá indicar la sucursal del banco en la que se deberá presentar la reclamación.
- El banco deberá pagar la suma garantizada a más tardar en los 6 días bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago.
- La garantía podrá ser utilizada durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario, hasta completar el monto total de la misma.
- La garantía estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del ordenante, los cuales deberán estar previamente aprobados por el beneficiario de la garantía. Toda modificación que se realice a la garantía inicial deberá presentarse bajo el mismo formato, y este reemplazará en su totalidad la garantía existente.
- La garantía bancaria deberá especificar, la fecha de emisión, la vigencia, la cobertura que otorga, el valor garantizado, así como el número de solicitud de ofertas en el caso de la garantía de seriedad o el número del contrato garantizado para las garantías de cumplimiento.
- Cuando el oferente opte por otorgar la garantía de seriedad de la oferta a través de una garantía bancaria, se compromete a tramitar las garantías contractuales igualmente a través de este tipo de garantía. No obstante, se podrá gestionar, sin que al respecto se le dé ninguna certeza, el otorgamiento de las garantías contractuales, a través del programa de póliza matriz. Lo anterior, siempre que sea aceptado por las aseguradoras del mismo y cumpla los requisitos para la expedición de las garantías respectivas.



	CONDICIONES PARTICULARES OBRA	ABS-FOR-47
		VERSION 05
		25/01/2021

### 5.6.3. Amparos de las Garantías de Seriedad de la oferta, cumplimiento, y seguros aplicables a la solicitud de ofertas

Las garantías de seriedad y cumplimiento, con sus diferentes amparos contractuales y pos-contractuales, se constituirán en la misma moneda del contrato, y deberán cubrir los riesgos que se indican a continuación.

Debido a que las compañías de seguros sólo pueden emitir primas en pesos colombianos o dólares americanos, en caso de que la moneda del contrato sea diferente, se efectuará la conversión correspondiente a las tasas de cambio vigentes en el momento de la expedición.

#### 1. Garantía de Seriedad de la Oferta

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Garantía de Seriedad de la Oferta	La cuantía asegurada será de \$10.000.000	Sesenta (60) días contabilizados a partir de la fecha de cierre para la recepción de las propuestas.

#### 2. Garantías de Cumplimiento

Se deberán contratar los siguientes amparos:

- Amparo de Cumplimiento


Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de cumplimiento	25% del valor del contrato	Vigencia igual a la totalidad del plazo del contrato.

- Amparo de calidad de los elementos o bienes suministrados

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de calidad de los elementos o bienes suministrados	10% del valor del contrato	Un (1) año, que empezará a correr desde la fecha de aceptación técnica de los bienes por parte del contratante

- Amparo de salarios y prestaciones sociales.

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
-----------	-----------------	----------

	<b>CONDICIONES PARTICULARES OBRA</b>	<b>ABS-FOR-47</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

Amparo de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Durante el plazo del contrato y tres (3) años más.
--	---------------------------	--

### 3. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

Cobertura	Límite asegurado	Vigencia
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Durante la totalidad de la duración del contrato, y las prórrogas a las que haya lugar.
Amparos obligatorios	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales</li> <li>- Contratistas y/o subcontratistas</li> <li>- Responsabilidad Civil Cruzada</li> <li>- Contaminación, polución, filtración accidental, súbita e imprevista</li> <li>- Responsabilidad civil patronal</li> <li>- Gastos médicos (sublímite 20%)</li> <li>- Parqueaderos (sublímite 50%)</li> <li>- Vehículos propios y no propios (sublímite 50%)</li> </ul>	

## 6. EJECUCIÓN

Adicional a lo establecido en el numeral 5. de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, en la ejecución del contrato se debe tener en cuenta lo siguiente:

### 6.1. Comunicaciones y notificaciones para efectos del contrato


#### 6.1.1. Del contratista

Toda comunicación deberá escanearse y enviarse debidamente firmada, si es del caso, vía email al correo corporativo [atencionproveedores@aguasdeltrato.com](mailto:atencionproveedores@aguasdeltrato.com)

El **asunto del email** será el número del contrato (Ej.: **CT-XXXX-\_\_\_\_\_**) y el nombre del remitente.

Al inicio del contenido del correo electrónico digite la siguiente información:

- No. Contrato: Ingrese el número del CT tal como aparece en el contrato o comunicación de aceptación de oferta.
- Descripción: Ingrese la descripción completa del objeto del contrato.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES OBRA</b>	<b>ABS-FOR-47</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

- Entidad: Corresponde al proveedor o contratista que ejecuta el contrato.
- NIT: Corresponde al proveedor o contratista que ejecuta el contrato.
- Centro de actividad (C.A.): Debe corresponder a la dependencia contratante del bien o el servicio: Ingrese el número del Centro de Actividad (C.A), del administrador del contrato, información que aparece en la comunicación de Orden de Inicio.
- Asunto: Ingrese las palabras más relevantes del objeto del contrato, hasta 45 caracteres.

**Nota:**

Si no se cuenta con la tecnología adecuada o es necesaria la entrega de originales, las comunicaciones o documentos se recibirán en sede Administrativa ubicada en el Barrio Niño Jesús, Loma -Cabi- Acueducto Aguas Nacionales EPM S.A E.S. P proyecto “Aguas del Atrato” Quibdó – Chocó y para ello deberán dirigir la comunicación a:

«AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.  
 «Loma cabi – Acueducto  
 «barrio niño Jesús  
 «Quibdó -Chocó

«Asunto: Contrato CT XXXX XXXX»

Objeto: “OPTIMIZACIÓN Y TRASLADO CENTRO CONTROL DE MOTORES LA BOMBITA QUE OPERA AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ (CHOCÓ).”


La fecha, tanto de recibo como de entrega de cualquier documento, será la que se registre por el Departamento Gestión Documental de EPM, proyecto “Aguas del Atrato”.

**6.1.2. Del contratante**

Las comunicaciones y notificaciones al CONTRATISTA se remitirán a la dirección por él consignada en su oferta. Si se presenta algún cambio, éste deberá ser informado a EL CONTRATANTE, con la debida anticipación, a la dirección citada en el numeral 6.1.1. de estas condiciones particulares.

**6.2. Inicio de las actividades**

El contratista debe adjuntar, previo al inicio de la ejecución, los protocolos asociados al Covid-19 para ejecutar las respectivas actividades, de acuerdo con los lineamientos

	<b>CONDICIONES PARTICULARES OBRA</b>	<b>ABS-FOR-47</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

del Gobierno Nacional. Los costos o gastos asociados a estos deben estar incluidos en el valor de la oferta.

Se indicará a EL CONTRATISTA los ajustes que deba efectuar a los protocolos propuestos, en aquellos aspectos que se considere necesarios por parte de EL CONTRATANTE, los cuales deberán ser acatados y presentados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud. En todo caso, como un requisito previo al inicio de la ejecución, EL CONTRATISTA deberá incluir en los protocolos los ajustes que le sean solicitados.

Previo la orden de inició, se indicará al EL CONTRATISTA los ajustes que deba efectuar a su Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, en aquellos aspectos que se consideren necesarios por EL CONTRATANTE al evaluar el formato FE-1, los cuales deberán ser acatados y presentados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la solicitud.

EL CONTRATANTE podrá, con atención a sus normas de contratación, dar la orden de inicio para la ejecución de las obras con anterioridad a la formalización del contrato.


Cuando de la valoración de riesgo se advierta que es necesario contar con la aprobación de uno o varios de los amparos de las garantías, el inicio anticipado deberá contar con dicha aprobación.

Recibida la comunicación de aceptación de oferta y previo al inicio de las actividades del contrato, EL CONTRATISTA deberá preparar y presentar, además, la siguiente información específica, a través de la funcionalidad del sistema de información habilitada para el efecto:

Listado del personal que laborará en la ejecución del contrato, en la plantilla que EL CONTRATANTE suministra en el Anexo - **Plantilla detalle trabajadores.xls**, en archivo de Excel. En la ejecución, deberá remitir la información sobre novedades en el personal.

Adicionalmente, deberá remitir previo el inicio del contrato, o en la ejecución, cuando se presenten novedades de personal, en formato pdf, los documentos que se relacionan a continuación:

- Hojas de vida de los profesionales con sus respectivos anexos que certifiquen experiencia y requisitos académicos, según los perfiles exigidos en la solicitud de oferta.
- Fotocopia de las licencias o matriculas profesionales del personal citado anteriormente, cuando sea el caso.
- Copia de los contratos laborales, o de otro tipo si es el caso, del personal vinculado al contrato.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES OBRA</b>	<b>ABS-FOR-47</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

- Copia de las afiliaciones a ARL, EPS, AFP y Cajas de Compensación para el personal que corresponda vinculado al contrato.
- Seguro de vida colectivo y constancia del pago de la prima, si aplica.
- Los demás documentos solicitados en el anexo técnico y/o documento donde EL CONTRATANTE da la orden de inicio.

### **6.3. Manual de identidad para contratistas**

Esta solicitud de ofertas incluye el Anexo denominado “Manual de identidad para contratistas” que EL CONTRATISTA deberá aplicar plenamente para la ejecución de la obra y el cumplimiento del contrato. En él se incluyen los procedimientos que deben seguirse para velar por el uso correcto de la marca EPM.

<http://www.grupo-epm.com/aguasnacionales/es-co/proveedoresycontratistas/manualdeimagen.aspx>


### **6.4. Supervisión del contrato**

Constituyen la “Supervisión” del contrato las actividades tendientes a garantizar la ejecución del objeto contratado y la oportuna ejecución de las obras, tanto desde el punto de vista técnico y administrativo como en los demás componentes que determinan el cumplimiento de dicha ejecución. Realizarán las actividades de supervisión los servidores designados para el efecto por EL CONTRATANTE, quien desempeñará su labor con base en las atribuciones que aquí se le señalan, las que contemplan las normas legales y técnicas aplicables y los usos y costumbres que en tal tipo de actividades se aplican.

La interventoría será realizada por la persona natural o jurídica contratada para tal fin por EL CONTRATANTE.

#### **6.4.1. Atribuciones del supervisor y Política de Responsabilidad Social Empresarial**

El Supervisor no tendrá la calidad de “representante” de EL CONTRATANTE con el alcance que este término tiene en el ámbito legal; sin embargo, estará habilitado para ingresar a los sitios o áreas de la obra y a las dependencias administrativas desde las cuales EL CONTRATISTA dirige su actividad en cumplimiento del contrato. Tendrá, además, la facultad de revisar la forma como haya sido llevada a cabo cada actividad componente de la ejecución y la obra o producto resultante; tendrá la función de medir las cantidades de obra y contabilizar la efectiva producción de partes u objetos que ello suponga; podrá verificar la calidad, materiales y resistencia de las obras y exigir, con base en las reglas aplicables a que hace referencia esta solicitud de ofertas, la modificación, corrección o ajustes que sean necesarios para lograr el cometido o resultado que pretende el contrato.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES OBRA</b>	<b>ABS-FOR-47</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

Igualmente, tendrá la facultad de revisar los libros y documentos con base en los cuales se administran el personal, los recursos y demás bienes involucrados en la ejecución del contrato, y cualquier impedimento para ello que surja y sea responsabilidad de EL CONTRATISTA configurará un incumplimiento de su parte.

EL CONTRATISTA deberá actuar coherentemente con la Política de Responsabilidad Social Empresarial (RSE), entendida como: “El marco de actuación dentro del cual se desarrollan los objetivos estratégicos del Grupo Empresarial EPM, para contribuir al desarrollo humano sostenible a través de la generación de valor social, económico y ambiental, incluyendo temáticas sobre sostenibilidad contempladas en iniciativas locales, nacionales y mundiales. La actuación empresarial socialmente responsable tiene un fundamento ético, a partir del reconocimiento de los impactos que sus decisiones tienen sobre los grupos de interés; está articulada con el Gobierno Corporativo y se gestionará desde el quehacer diario de la empresa y de las personas que la conforman”; y no podrán realizar acciones contrarias a ella.


El área responsable de la administración y supervisión del contrato, así como quienes realizan la interventoría del contrato, velarán para que esta política se cumpla.

#### **6.4.2. Instrucciones, órdenes y decisiones del supervisor del contrato**

En principio, el supervisor actuará a través de las denominadas “comunicados de interventoría”. No obstante, en circunstancias especiales no será dado a EL CONTRATISTA abstenerse de realizar una actividad señalada por el Interventor o el supervisor so pretexto de que debe dejarse consignada por escrito, y las consecuencias de aplazar la ejecución a la espera de dicha formalidad serán de cargo de EL CONTRATISTA.

Las órdenes del supervisor, estén contenidas en formatos especiales para ello o no, harán parte de la documentación del contrato, así como toda evidencia fotográfica, de video u otro que la tecnología permita la que deberá estar identificada con fecha y hora de su producción, así como quien las tomó o elaboró, y las demás formalidades que sean conducentes. Es obligación de quien desempeñe las actividades de supervisión del contrato dejar las pruebas anteriores durante el seguimiento que tiene que efectuar en el desarrollo del contrato, a fin de verificar su cabal cumplimiento de acuerdo con las normas del mismo y todas las que sean de aplicación; el incumplimiento de esta actividad es causal de sanción disciplinaria cuando se adelante por servidores de EL CONTRATANTE o de adopción de las medidas que sean conducentes por incumplimiento de las obligaciones adquiridas con el contrato de interventoría y serán el soporte y prueba de las respectivas responsabilidades.

EL CONTRATISTA ha de tener en cuenta que el supervisor, puede requerir la asistencia o ayuda de auxiliares o personal adicional del supervisor y que éstos deben contar con las facilidades que deben brindarse a aquél para llevar a cabo su labor.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES OBRA</b>	<b>ABS-FOR-47</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

## **6.5. Aspectos técnicos para la ejecución de las obras**

En este aparte se consignan conceptos generales que permiten comprender y reglar la forma de llevar a cabo efectivamente las actividades que componen la realización del “objeto” del contrato.

### **6.5.1. Normas y especificaciones técnicas**

EL CONTRATISTA ha de tener en cuenta que la mayoría de las actividades que comporta la ejecución del “objeto” del contrato están sujetas a reglamentaciones de orden jurídico o técnico y que, en ambos casos, ha de atenerse estricta y puntualmente a lo que dichas reglamentaciones disponen. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se sujetará a los alcances expresos e implícitos del “Anexo Técnico” y los planos y diseños entregados para la ejecución del contrato, si es del caso. Se entenderá que hay un incumplimiento del contrato cuando debiendo haber tenido en cuenta o aplicado una o más disposiciones de uno o más reglamentos vigentes, EL CONTRATISTA los omite o modifica más allá de lo que estos mismos permiten.

Los detalles de carácter técnico, constructivo, operativo y similares, han de buscarse en el “Anexo Técnico”, en todo caso cuando existan diversas interpretaciones acerca de las especificaciones y normas técnicas, EL CONTRATISTA estará en la obligación de consultar expresamente a EL CONTRATANTE acerca de la forma de proceder y ha de atenerse estrictamente a lo que éstas le indiquen expresamente.


Si EL CONTRATISTA considera que la forma como EL CONTRATANTE ha definido la ejecución de algunas de las actividades que hacen parte del objeto del contrato comporta una modificación a los términos inicialmente pactados y que ello le genera un costo adicional, deberá presentar por escrito y dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la definición que haya tomado EL CONTRATANTE, la reclamación correspondiente con la expresión clara y razonada de los argumentos que le asisten y el aporte de las pruebas que sustentan su petición.

EL CONTRATISTA deberá estudiar y aplicar plenamente lo establecido en el “Anexo Técnico” para la ejecución de la obra y el cumplimiento del contrato.

Todas las previsiones contempladas en ese aparte deben interpretarse con aplicación del principio de la buena fe y con base en las reglas y criterios imperantes en cada una de las disciplinas que les sirven de base; esto se aplica de manera estricta a los “planos y diseños” y al “Anexo Técnico” y, en consecuencia, salvo por las instrucciones expresas que EL CONTRATISTA obtenga de EL CONTRATANTE, se hace responsable de una inadecuada interpretación o de la incursión en omisiones o errores que el conocimiento vigente - y que EL CONTRATANTE supone cuando acepta su oferta - exige detectar y corregir.

## **Programa de trabajo**



	<b>CONDICIONES PARTICULARES OBRA</b>	<b>ABS-FOR-47</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

El CONTRATISTA deberá preparar y presentar a EL CONTRATANTE, dentro de los **diez (10)** días calendario siguiente a la formalización del contrato, el programa de trabajo para todos los servicios o las actividades contratadas, acorde con los requerimientos y requisitos de las especificaciones técnicas, acordados con el supervisor/ administrador.

### **Planos y diseños**

Para la ejecución de la obra, cuando se requiera, EL CONTRATANTE entrega a EL CONTRATISTA los planos y diseños con base en los cuales éste debe proceder para dicha ejecución. En consecuencia, y en principio, EL CONTRATISTA se sujetará estrictamente a lo que dichos planos y diseños indiquen, sin que ello excluya su responsabilidad cuando en unos u otros se encuentren descripciones o características erróneas o incompatibles que hayan debido ser identificadas oportunamente por él.

En este último caso, EL CONTRATISTA está en la obligación de informar clara y puntualmente acerca del error o la incompatibilidad detectados y esperar las indicaciones que EL CONTRATANTE le dé para proseguir. La responsabilidad del CONTRATISTA desaparecerá en los casos en los cuales el servidor responsable de EL CONTRATANTE no responda su manifestación formal acerca de la existencia del error o la incompatibilidad. La sola expresión verbal, así sea hecha frente al servidor responsable, no excluye la responsabilidad de EL CONTRATISTA si el error o incompatibilidad subsiste.

En los casos de responsabilidad de EL CONTRATISTA antes mencionados, éste deberá asumir los costos de corrección o reparación de la obra en lo correspondiente y EL CONTRATANTE no estará obligado a ampliar o conceder plazos adicionales para ello.


#### **6.5.2. Plan de calidad**

No aplica para la presente contratación.

#### **6.5.3. Permisos, autorizaciones, licencias**

Puesto que el desarrollo de las actividades que comporta el cumplimiento con el “objeto” del contrato, la ubicación y posibilidad de realizar efectivamente las actividades y los efectos que todo ello causa en el medio requieren ordinariamente la obtención previa de permisos, autorizaciones o licencias, cada una de las partes se hace directamente responsable de la obtención del documento que haga viable la ejecución de lo pactado, según sus respectivas responsabilidades y competencias.



	<b>CONDICIONES PARTICULARES OBRA</b>	<b>ABS-FOR-47</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

#### **6.5.4. Gestión ambiental y social**

Para la gestión ambiental y social durante la construcción, EL CONTRATISTA deberá atender e implementar lo dispuesto en las especificaciones para la gestión ambiental y social, y el Plan de Manejo Ambiental (PMA).


Para desarrollar los trabajos, EL CONTRATISTA deberá consultar, analizar, cumplir y aplicar toda la normatividad vigente en el país, relacionada con las actividades propias del contrato.

EL CONTRATISTA está obligado a consultar y aplicar para el conocimiento del proyecto y el cumplimiento de sus obligaciones, los siguientes documentos de referencia que serán entregados por EL CONTRATANTE:

- Plan de Manejo Ambiental (PMA).
- Los actos administrativos y las obligaciones que se derivan de los permisos ambientales otorgados por las autoridades ambientales, en caso de que el proyecto cuente con ellos y aquellos, producto de las actividades de seguimiento, control y vigilancia.
- Plan de monitoreo y seguimiento.
- Política ambiental del Grupo EPM.
- Política Responsabilidad Social Empresarial del Grupo EPM.
- Mecanismo de atención a peticiones, quejas y reclamos atento a Derechos Humanos.
- Lineamientos para la recopilación y procesamiento de cartografía necesaria para la elaboración de estudios ambientales y estándares para entrega de cartografía derivada de Estudios Ambientales (DAA o EIA) o Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA).
- Instructivos y formatos para informes, reportes, recopilación de información en campo, relacionamiento con la comunidad, entre otros.
- Requisitos para trámites ambientales y estructura recomendada de contenido para estudios técnicos de soporte.

#### **6.4.5. Planes de Gestión del Riesgo de Desastre**

EL CONTRATISTA, para el desarrollo de sus actividades, adelantará todas las gestiones necesarias para formular e implementar un Plan de Emergencia y Contingencia, que contenga las medidas de preparación para la respuesta y preparación para la recuperación ante potenciales situaciones de emergencia, derivadas de la materialización de riesgos asociados a la entrega de los bienes, ejecución de las actividades o de los servicios.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES OBRA</b>	<b>ABS-FOR-47</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

EL CONTRATISTA deberá conocer el Plan de Gestión del Riesgo de Desastre asociado a la infraestructura en construcción y operación de servicios públicos de EPM (artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 y Decreto 2157 de 2017) y armonizar su plan de emergencia y contingencia con el establecido por la empresa.

## **6.6. Obras adicionales y obras extras**

La ejecución de obras adicionales y extras deberá ser previamente acordada entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, y deberá ser efectuada por el contratista según las condiciones acordadas por las partes.

**6.6.1 Son obras adicionales** aquellas cuya descripción figura en la lista de ítems, cantidades y precios, pero cuyas cantidades ejecutadas o por ejecutar exceden las previstas allí.

Las obras ordinarias y adicionales se pagarán a los precios establecidos en la lista de ítems, cantidades y precios del contrato.

**6.6.2 Son obras extras** aquellas que no figuran en la lista de ítems, cantidades y precios, pero que siendo de la naturaleza de la obra, se requieren para la completa terminación y entrega del objeto del contrato.


**6.6.2.1** El precio de las obras extras será acordado entre las PARTES. Los precios que se pacten para las obras extras no estarán sometidos a reajustes, a menos que así se haya estipulado en la modificación bilateral correspondiente y ello esté debidamente justificado.

**6.6.2.2** En caso de no ser posible un acuerdo entre las partes sobre el precio de la obra extra, el mismo se pagará, así:

- **Costos directos:** Con los soportes del valor real de los materiales, herramienta, equipos, mano de obra, entre otros. Si se trata de obras extras que no son ejecutadas por EL CONTRATISTA, este deberá presentar a consideración del Interventor o supervisor tres (3) cotizaciones de firmas o personas especializadas en esta clase de trabajo (en caso de no contar en el mercado con tres proveedores para estas actividades especializadas, se deberá soportar y documentar dicha situación), la interventoría o supervisión, pueden solicitar cotizaciones adicionales de ser necesario.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 6.12 para la autorización de la subcontratación.

- **Administración:** Se deberán acordar los componentes adicionales en la administración del contrato, que sean necesarios para ejecutar la obra

	<b>CONDICIONES PARTICULARES OBRA</b>	<b>ABS-FOR-47</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

extra, EL CONTRATANTE sólo pagará los costos o gastos que comprenden este componente, debidamente soportados.

- **Utilidad:** Se podrá acordar hasta por el porcentaje de utilidad presentado y aceptado en la oferta, sin perjuicio que las partes puedan pactar un porcentaje inferior.

## 6.7. Entrega y recibo de obras

Mínimo 10 días, antes vencimiento del plazo de ejecución del contrato y previo el aviso de entrega a EL CONTRATANTE por parte de EL CONTRATISTA, éste hará entrega formal y material de la obra a los servidores responsables o a quienes EL CONTRATANTE señale para el efecto. La entrega consistirá en la revisión visual de las obras, la comprobación de la operación de cada componente que tenga alguna funcionalidad y el levantamiento de un acta en la que consten las condiciones en las cuales se halla la obra en general y cada uno de los detalles que la definen.

Se considerará que hay incumplimiento en la entrega de la obra o ejecución del contrato cuando en el proceso de su recepción EL CONTRATANTE encuentre que hay productos, labores o actividades incompletas o no funcionales dentro de la obra.


Cualquier entrega que EL CONTRATISTA intente con omisión de las condiciones antes fijadas se tendrá por no efectuada y no será considerada como eximente de la responsabilidad, tanto de entrega como de custodia de la obra.

EL CONTRATISTA entregará cada obra una vez ésta se encuentre totalmente terminada, si no las tiene terminadas no se recibirán y esto sólo se hará cuando hubiese ejecutado las modificaciones y reparaciones exigidas, de acuerdo con este numeral. El costo de estas modificaciones o reparaciones se hará con cargo a EL CONTRATISTA y el tiempo que se emplee en ellas se computará como parte del plazo total empleado para la terminación de las obras.

**Garantía del Fabricante:** EL CONTRATISTA deberá adjuntar cuando haga el proceso de entrega de las obras, la garantía del calidad y eficiencia que otorga el fabricante los bienes o equipos, indicando el termino de validez de la misma. La garantía del fabricante será requisito adicional para el recibo de las obras.

EL CONTRATISTA deberá remover y retirar, por su cuenta, todas las instalaciones, el equipo de construcción y los servicios temporales que haya construido o adquirido para la ejecución de los trabajos, lo cual será requisito para el recibo definitivo de la obra. Los costos de sostenimiento de las obras hasta la entrega y recibo definitivo correrán por cuenta de EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA avisará por lo menos con diez (10) días calendario de anticipación la fecha en la que se propone hacer la entrega total y definitiva de las obras, antes

	<b>CONDICIONES PARTICULARES OBRA</b>	<b>ABS-FOR-47</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

del término fijado para la entrega. EL CONTRATANTE, si lo considera conveniente, designará una comisión que dará la aprobación definitiva y hará las observaciones que sean necesarias para que EL CONTRATISTA las termine a satisfacción, según corresponda.

El supervisor dispondrá de cinco (5) días calendario para efectuar el recibo de las obras y podrá ordenar durante este término las modificaciones y reparaciones a que haya lugar y que puedan exigirse de acuerdo con el contrato.

Con las condiciones y formalidades contempladas en esta solicitud de ofertas, EL CONTRATISTA cumplirá con la entrega de las obras y EL CONTRATANTE efectuará su recibo. El momento en el cual ello se cumpla determinará si coinciden o no el plazo otorgado para la entrega y su realización efectiva.

Sólo la entrega a entera satisfacción de EL CONTRATANTE relevará a ELCONTRATISTA de responsabilidades derivadas o inherentes a las obras y, en consecuencia, mientras esto no suceda EL CONTRATISTA estará obligado a responder por los efectos de no realizar la entrega formal.


**6.8. Descuentos por incumplimiento de acuerdos de nivel de servicio (ANS) y medidas de apremio provisionales**

Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad consagrado en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano, en la costumbre mercantil y las normas internas de contratación de EL CONTRATANTE, con la presentación de la oferta y la celebración del contrato, EL CONTRATISTA acuerda y acepta la aplicación de los descuentos por incumplimiento de los ANS y las medidas de apremio, acorde con lo establecido en este numeral.

Los descuentos por incumplimiento de los ANS y la aplicación de las medidas de apremio provisionales, son - es un mecanismo de solución directa de las controversias que puedan surgir durante la ejecución del contrato, por el incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, en los casos contemplados en este numeral.

La aplicación de descuentos por incumplimiento de los ANS y las medidas de apremio provisionales, no libera ni atenúa la responsabilidad de EL CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con la celebración del contrato. Los perjuicios que se ocasionen como consecuencia del retardo o del incumplimiento podrán hacerse efectivos en forma separada.

Las medidas de apremio provisionales tendrán un límite igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato y serán reportadas en el Sistema de Información de Proveedores y Contratistas, o en el registro que EL CONTRATANTE tenga habilitado para el efecto. Los Descuentos por incumplimiento de los ANS no serán registrados en el Sistema de Información de Proveedores y Contratistas, ni en el registro que EL

	<b>CONDICIONES PARTICULARES OBRA</b>	<b>ABS-FOR-47</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

CONTRATANTE tenga habilitado para el efecto. La aplicación de cualquiera de las anteriores no será reportada a la cámara de comercio.

Adicional a las demás obligaciones contempladas para cada parte en la presente solicitud de oferta EL CONTRATISTA acepta que, aplicada la medida de apremio provisional, surge para él la obligación de pago de la misma, la cual será exigible en los términos señalados más adelante.

Los Descuentos por incumplimiento de los ANS y las medidas de apremio provisionales, son diferentes a lo que se pacta como cláusula penal por incumplimiento, cada figura es independiente.

### **6.8.1. Descuentos por incumplimiento de los ANS**

Los Acuerdos de Niveles de Servicios – ANS - son acuerdos entre LAS PARTES, que se pactan con el fin de asegurar estándares de calidad en la prestación del servicio o en la ejecución de tareas y pueden establecerse a través de aspectos tales como tiempos de respuesta, rendimientos, tiempos de mantenimiento, entre otros. Los ANS constituyen una herramienta de mejoramiento de la calidad y un elemento de medición en la ejecución del contrato y se traducen en el pago de un menor valor del precio pactado, en el caso de la ocurrencia de la causal que da lugar a su aplicación.


Los siguientes hechos no serán considerados como supuestos para la aplicación de medidas de apremio provisionales, salvo cuando se configure el caso contemplado en el numeral **6.8.2.14.**, y darán lugar sólo a los descuentos o cobros indicados en cada caso, lo cual será comunicado al CONTRATISTA por el jefe de la dependencia administradora del contrato:

#### **Procedimiento para la aplicación de los descuentos por incumplimiento de los ANS:**

LAS PARTES acuerdan que, para aplicar los descuentos antes mencionados, se adelantará la siguiente actuación:

Si EL CONTRATISTA incurre en una de las causales de descuentos pactadas en el contrato, EL CONTRATANTE a través del jefe de la dependencia que tiene a su cargo la administración del contrato, adelantará el siguiente trámite, según la siguiente clasificación:

En contratos con pagos a residentes colombianos: EL CONTRATANTE elaborará un documento de cobro con el valor a descontar, el cual se remite a EL CONTRATISTA informándole la factura de la cual se hará el descuento por el incumplimiento en que incurrió, o en caso de no contar con dineros a favor del CONTRATISTA, se le indicará que debe realizar el pago del documento de cobro dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su emisión, en los establecimientos que EL CONTRATANTE tiene habilitados para pagos y que deberá entregar la constancia de pago o informar

	<b>CONDICIONES PARTICULARES OBRA</b>	<b>ABS-FOR-47</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

por escrito la realización del pago a la dependencia administradora del contrato, como mínimo en un término no mayor a los ocho (8) días calendario, siguientes a su vencimiento. De no realizar el pago en el término que se señala, se procederá a accionar la garantía de cumplimiento.

## **6.8.2. Causales para la aplicación de medidas de apremio provisionales**

**6.8.2.1. Por no entregar o no cumplir el programa de trabajo y el plan de calidad detallado dentro del plazo fijado y en la forma pactada.** Se podrá aplicar una medida de apremio provisional de **cinco (5) SMLDV**, por cada día calendario de atraso en la entrega correspondiente o por el incumplimiento del programa de trabajo y el plan de calidad detallado.


**6.8.2.2. Incumplimiento de las ordenes de Interventoría o del supervisor.** Cuando EL CONTRATISTA incumpla una orden, se podrá aplicar una medida de apremio provisional de **cinco (5) SMLDV**, por cada día calendario.

Si el incumplimiento se vuelve repetitivo, es decir, si EL CONTRATISTA dejare de cumplir dos (2) órdenes dentro del período de una semana, o si se niega persistentemente a cumplir cualquiera de las órdenes establecidas en el contrato y demás documentos que lo integran, el Interventor o el supervisor podrá ordenar la suspensión de las actividades hasta que EL CONTRATISTA cumpla la orden. Se entenderá que, cuando por motivos inherentes a EL CONTRATISTA, el Interventor o supervisor le comunica la suspensión de las actividades objeto del contrato, seguirá corriendo tanto el plazo de ejecución del contrato como el de cada una de las órdenes de trabajo que hasta la fecha se le han entregado para su ejecución.

**6.8.2.3. Por no iniciar o suspender los trabajos sin causa justificada o por causa imputable a EL CONTRATISTA.** Cuando los retrasos en el inicio o las suspensiones del trabajo demoren, cada una más del **5%** del plazo total de ejecución del contrato, se podrá aplicar una medida de apremio provisional de **diez (10) SMLDV** por cada día calendario que demore en iniciar o reiniciar las obras.

Si pasados dos (2) días calendario de ordenado el trabajo o la actividad, EL CONTRATISTA no la ha iniciado, EL CONTRATANTE podrá ejecutarlo, directamente, o con otro contratista y, en este caso, se informará a la compañía aseguradora o banco de esta decisión, indicando que el valor del sobre costo en que incurra EL CONTRATANTE debido al retardo será descontado del próximo pago si lo hay, o se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento por el respectivo valor o se podrá acudir a la vía judicial para su cobro.

**6.8.2.4. Por no pagar los salarios o compensaciones, prestaciones sociales, seguridad social integral y parafiscales del personal empleado en la ejecución del contrato,** dentro de las fechas establecidas por la ley, se podrá aplicar una medida de apremio provisional de **diez (10) SMLDV**, independientemente del número

	CONDICIONES PARTICULARES OBRA	ABS-FOR-47
		VERSION 05
		25/01/2021

de trabajadores a quienes no se les haya pagado; por cada día calendario de retraso, hasta tanto se dé cumplimiento.

**6.8.2.5. Por operar las redes que son propiedad o responsabilidad de EL CONTRATANTE, sin el correspondiente permiso.**

No aplica para la presente contratación.

**6.8.2.6. Cuando se compruebe que EL CONTRATISTA, de manera dolosa o culposa, ha generado o propiciado conexiones fraudulentas a los sistemas de servicios de EL CONTRATANTE y/o a otra u otras empresas del Grupo Empresarial EPM.**

No aplica para la presente contratación.


**6.8.2.7. Por utilizar productos, materiales o equipos que no hayan sido aprobados por la Interventoría o el supervisor.** Si EL CONTRATISTA hace uso de productos, materiales o equipos que no hayan sido verificados por la Interventoría o el supervisor para su utilización, éste podrá incurrir en una medida de apremio provisional de **diez (10) SMLDV**, por cada ocurrencia de este hecho, además del retiro correspondiente de los mismos y su reemplazo por materiales verificados por la Interventoría o la supervisión.

**6.8.2.8. Por interrupción o suspensión en el servicio de energía o de acueducto o de otros servicios de EL CONTRATANTE.** EL CONTRATISTA deberá programar con EL CONTRATANTE las interrupciones necesarias del servicio de energía o acueducto o de otro tipo de servicios, para la ejecución de los trabajos, de no hacerlo se le podrá aplicar una medida de apremio provisional de **cinco (5) SMLDV** por cada hora o fracción de interrupción del servicio sin la respectiva programación, o cuando exceda el tiempo programado para las suspensiones; además, se cobrarán los perjuicios en que incurra EL CONTRATANTE por tal suspensión, en este caso además, se informará a la compañía aseguradora o banco de esta decisión, indicando que el valor del perjuicio por la interrupción o suspensión del servicio en que incurra EL CONTRATANTE será descontado del próximo pago si lo hay o se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento por el respectivo valor o se podrá acudir a la vía judicial para su cobro.

Cuando una suspensión esté debidamente programada y aceptada por EL CONTRATANTE y por causa imputable a EL CONTRATISTA, éste se retrasa en la iniciación de la suspensión provocando la cancelación de la misma, o no puede efectuarse de acuerdo con las condiciones establecidas, horario y recursos, se podrá aplicar una medida de apremio provisional de **diez (10) SMLDV** por cada suspensión no efectuada.

**6.8.2.9. Por no tener los recursos necesarios para el inicio y durante la ejecución del contrato.** Si el CONTRATISTA no tiene disponible todos los recursos necesarios



	CONDICIONES PARTICULARES OBRA	ABS-FOR-47
		VERSION 05
		25/01/2021

para la ejecución del contrato, se le podrá aplicar una medida de apremio provisional equivalente a **diez (10) SMLDV** por cada día que pase sin subsanar la falta.

**6.8.2.10. Por retardo en el cumplimiento del porcentaje de avance de las obras establecido en el Programa de Trabajo aprobado por la Interventoría o por el Supervisor.** EL CONTRATISTA debe cumplir con el porcentaje de avance de las obras establecido en el Programa de Trabajo que presentará al inicio de la ejecución del contrato, previamente aprobado por la Interventoría o por el supervisor, en el plazo indicado en el numeral **4.0** del Anexo Técnico, teniendo en cuenta las modificaciones a que hubiere lugar con respecto al plazo. El incumplimiento de EL CONTRATISTA podrá dar lugar a la aplicación de una medida de apremio provisional de **cinco (5.0) SMLDV** por cada día de mora.

**6.8.2.11.** Por incumplimiento del Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo. EL CONTRATANTE podrá aplicar una medida de apremio provisional de **diez (10.0) SMLDV** por cada día calendario de incumplimiento y hasta que se corrija el incumplimiento.

**6.8.2.12.** Por incumplimiento en las especificaciones para la gestión ambiental y social o el Plan de Manejo Ambiental. Si EL CONTRATISTA incumple lo descrito en especificaciones para la gestión ambiental y social o el Plan de Manejo Ambiental, EL CONTRATANTE podrá aplicar una medida de apremio provisional de **cinco (5.0) SMLDV** por cada día calendario de incumplimiento y hasta que se corrija el incumplimiento.

**6.8.2.13.** Cuando en cualquier momento de la ejecución del contrato se solicite el certificado de Software legal.

No aplica para la presente contratación.


**6.8.2.14.** Por incumplimiento en los ANS. Por cada caso en que se supere el número de incumplimientos en los ANS que expresamente se indican en cada causal, se podrá aplicar una medida de apremio provisional equivalente a **cinco (5.0) SMLDV**.

### **6.8.3. Procedimiento para la aplicación de las medidas de apremio provisionales**

Si EL CONTRATISTA incurre en una de las causales de medida de apremio provisionales pactadas en el contrato, el contratante a través de la dependencia administradora del contrato, le informará por escrito la causal en que presuntamente ha incurrido y la consecuente deducción del monto respectivo, acompañándolo de las pruebas que soportan la ocurrencia de la causal.

EL CONTRATISTA contará con un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, para exponer o justificar las



	<b>CONDICIONES PARTICULARES OBRA</b>	<b>ABS-FOR-47</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

razones que desvirtúan el supuesto incumplimiento y que sustentarían la inaplicabilidad de la medida de apremio.

Finalizado el término indicado, el jefe de la dependencia administradora del contrato procederá al análisis de las razones o justificaciones expuestas por EL CONTRATISTA, de haberlas presentado, y le enviará comunicación escrita debidamente argumentada, informando:

1. Que no hay lugar a la aplicación de la medida de apremio provisional, de aceptarse las justificaciones y explicaciones presentadas, o,
2. Que se confirma la aplicación de la medida de apremio provisional, si no manifestó las razones que justifiquen el incumplimiento de la respectiva obligación, o de haberlas presentado, no se encuentra justificado el incumplimiento.

En el evento de que EL CONTRATISTA no presente ningún argumento dentro del término previsto, las partes tomarán ese silencio como aceptación de la medida de apremio provisional correspondiente, la cual se entiende aplicada.


Cuando la comunicación establezca la aplicación de la medida de apremio provisional, se procederá así:

•En contratos con pagos a residentes colombianos: EL CONTRATANTE elaborará un documento de cobro con el valor a descontar, el cual se remite a EL CONTRATISTA para que en un término no mayor a ocho (8) días calendario, siguientes a la fecha de su recibo, informe la factura a la que se le debe hacer el descuento, en caso de no hacerlo dentro del tiempo señalado, EL CONTRATANTE lo podrá deducir de cualquier suma que le adeude al CONTRATISTA. En caso de que EL CONTRATANTE no cuente con dineros retenidos a favor del CONTRATISTA, se le indicará que debe realizar el pago del documento de cobro dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su emisión, en los establecimientos que EL CONTRATANTE tiene habilitados para pagos y que deberá entregar la constancia de pago o informar por escrito la realización del pago a la dependencia administradora del contrato, como mínimo en un término no mayor a los ocho (8) días calendario, siguientes a su vencimiento. De no realizar el pago en el término que se le señala, se procederá a accionar la garantía de cumplimiento.

La medida de apremio provisional se entenderá aplicada el día en que vence el término para que EL CONTRATISTA presente argumentos que sustenten la no aplicación de la misma, sin que los hubiera presentado, o desde la fecha en la cual se le comunique la confirmación de la aplicación de la misma.

#### **6.8.4. Carácter definitivo de la medida de apremio**

La medida de apremio provisional, se volverá definitiva en los siguientes eventos:

	<b>CONDICIONES PARTICULARES OBRA</b>	<b>ABS-FOR-47</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

1. Cuando haya caducado la acción para controvertirla ante la jurisdicción.
2. Cuando esté ejecutoriada la sentencia judicial que determine la procedencia de su aplicación.
3. Cuando EL CONTRATISTA pague y/o reconozca su incumplimiento, según el caso.

#### **6.8.5. Pérdida de efectos de la medida de apremio y devolución de las sumas cobradas o pagadas**


La medida de apremio deberá dejarse sin efectos:

1. Cuando esté ejecutoriada la sentencia judicial que determine la improcedencia de su aplicación. El valor de la medida de apremio se devolverá en las condiciones que se fijen en el fallo.
2. Cuando EL CONTRATISTA acredite la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad. En este caso habrá lugar a la entrega del dinero cobrado o deducido, indexado con el Índice de Precios al Consumidor y se ordenará que se retire del Sistema de Información de Proveedores y Contratistas o del registro que para el efecto tenga EL CONTRATANTE.

#### **6.9. Cláusula penal**

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, éste pagará a EL CONTRATANTE en calidad de cláusula penal una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato que corresponde a una tasación anticipada de los perjuicios derivados de dicho incumplimiento, para lo cual se aclara que esta suma será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a EL CONTRATANTE, por eso, en exceso de esta suma EL CONTRATANTE podrá cobrar los perjuicios adicionales que demuestre ha causado el incumplimiento del contratista.

En otras palabras, EL CONTRATANTE descontará de los perjuicios totales del incumplimiento el valor de la cláusula penal y sobre este valor no tendrá necesidad de probar el monto de los perjuicios. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, de ser posible, o se cobrará directamente a EL CONTRATISTA, o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato; si lo anterior no es posible, se cobrará por la vía judicial. Si posteriormente EL CONTRATISTA acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por EL CONTRATANTE, habrá lugar a la entrega a EL CONTRATISTA de los dineros deducidos o pagados. Los

	<b>CONDICIONES PARTICULARES OBRA</b>	<b>ABS-FOR-47</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

dineros que deban ser entregados a EL CONTRATISTA en este concepto serán reajustados en el porcentaje igual al índice de precios al consumidor para el año en que se proceda a la devolución y en proporción al tiempo durante el cual fueron retenidos.

Los descuentos por incumplimiento de los ANS y las medidas de apremio, son diferentes a lo que se pacta como cláusula penal por incumplimiento, cada figura es independiente.

#### **6.10. Cláusulas excepcionales**

No aplica para la presente contratación.

#### **Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato.**

EL CONTRATANTE puede terminar, modificar e interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto del Contrato.

#### **Caducidad**

De conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, atendiendo las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos EL CONTRATANTE, podrá declarar la caducidad del contrato cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del contrato.

#### **6.11. Gestión de riesgo en contratos de obra**

##### **6.11.1. Responsabilidades de la gestión de riesgos**

No aplica para la presente contratación.

##### **6.11.2. Metodología**


No aplica para la presente contratación.

##### **6.11.3. Entregables**

No aplica para la presente contratación.

##### **6.11.4. Gestor de riesgo del contrato**

No aplica para la presente contratación.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES OBRA</b>	<b>ABS-FOR-47</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

## 6.12 Subcontratación

Con base en los estudios previos y demás estudios que soportan el proceso, EL CONTRATANTE aceptará ofertas que contemplen la subcontratación de alguna(s) actividad(es), sin que esta(s) actividad(es) represente(n) un porcentaje mayor al 50% del contrato.


El oferente, deberá indicar claramente en la oferta, cuál o cuáles de estas actividades pretende subcontratar, y los nombres y datos básicos de quienes serían los subcontratistas para cada una de estas actividades, los cuales deberán cumplir con la capacidad técnica para ejecutarlas, lo cual se verificará mediante certificados expedidos dentro de los cinco (5) años, contados hasta la fecha de aceptación de la oferta.

En caso de que, durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA requiera subcontratar alguna de las actividades del contrato, no mencionada ni en los supuestos de “permitidas”, ni en los supuestos de “no permitidas”, y no indicadas en la oferta como que serían subcontratadas, deberá solicitar por escrito, autorización a EL CONTRATANTE; Comunicación en la que debe garantizar y soportar que EL CONTRATISTA efectuó las revisiones necesarias para validar que el subcontratista cumple con la idoneidad técnica, jurídica, operativa y financiera para ejecutar las actividades acordadas, así como la afirmación de que el subcontrato para el que solicita autorización, cumplirá con las condiciones establecidas por EL CONTRATANTE en las condiciones generales y particulares de contratación.

Dentro de las principales revisiones que debe hacer EL CONTRATISTA respecto de la información del subcontratista y de las que debe dar cuenta en la comunicación enviada a EL CONTRATANTE, se encuentran las siguientes:

- LAFT: que el subcontratista no está incurso en riesgos asociados al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- La experiencia en actividades directamente relacionadas con la actividad que el subcontratista va a ejecutar
- El cumplimiento de obligaciones regulatorias: se debe indicar el cumplimiento en temas tales como certificado de gestión de calidad, certificado de conformidad por norma, certificado RETIE, certificado RETILAP, Características Técnicas Garantizadas (CTG), fichas técnicas, catálogos, folletos, formato FE-1 Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), etc.
- La validación de La Capacidad financiera del subcontratista, para lo cual se podrán validar el balance general, el estado de resultados, las notas a los estados financieros, el dictamen del revisor fiscal o el informe de auditoría, etc.

Para efectos del control que EL CONTRATANTE debe ejercer sobre diversos aspectos propios del contrato, EL CONTRATISTA deberá tener presente que, durante la ejecución de la actividad subcontratada, deberá atender los requerimientos de EL

	<b>CONDICIONES PARTICULARES OBRA</b>	<b>ABS-FOR-47</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

CONTRATANTE respecto a aspectos como: reporte de personal del subcontratista, verificación de pagos de salarios, así como la revisión de sus aportes al sistema de seguridad social integral, entre otros.

### **6.13. Vigencia**

Periodo comprendido entre la fecha de comunicación de la aceptación de la oferta hecha al contratista o de perfeccionamiento del contrato y la fecha en que se vence el plazo de ejecución del mismo y 30 días calendario más.

En el término de esta vigencia las partes están habilitadas para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones adquiridos en virtud del contrato, sin embargo, no podrá entenderse que, por ello, se modifica el plazo de ejecución de las actividades que opera dentro de la vigencia del mismo, pero independientemente de ella.

### **6.14. Exoneración de responsabilidad**

Para las partes es claro que la presente contratación se realiza bajo la existencia de un hecho conocido y notorio, que es la pandemia mundial generada por el Covid-19, por lo que EL CONTRATISTA debió tener en cuenta en su propuesta los costos que se requieran para atender en debida forma la ejecución del contrato durante la época de emergencia sanitaria, y cumplir con las directrices y medidas preventivas y de mitigación que se expidan para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria causada por el Coronavirus. Es importante tener en cuenta que EPM solo pagará los gastos que por este concepto sean soportados por parte del contratista y hasta el valor aceptado en la oferta para este componente en la "A" (administración), por lo tanto, no habrá lugar a reclamaciones por hechos que se deriven de este suceso.


Así mismo, ninguna de las partes será responsable frente a la otra por daños derivados de hecho irresistibles, imprevisibles y externos.

## **7. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN**

### **7.1. Terminación del contrato**

La terminación del contrato se dará por las siguientes circunstancias:

- (a)** por mutuo acuerdo entre las partes;
- (b)** cumplidas las obligaciones por cada una de las partes dentro del plazo o plazos pactados en el contrato.
- (c)** por vencimiento del plazo.
- (d)** Por agotamiento de los recursos, si es el caso.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES OBRA</b>	<b>ABS-FOR-47</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>


**(e) Terminación del contrato por inviabilidad de la ejecución generada por el Covid 19:** El contrato podrá terminarse si la situación generada por la pandemia del Covid 19 y por las medidas tomadas en relación con esta (situación y medidas que se presenten de forma posterior a la celebración del contrato), lleguen a afectar gravemente su ejecución, haciendo inviable su desarrollo, lo cual deberá estar debidamente soportado. En este evento, en principio, se pagará al contratista lo realmente ejecutado hasta el momento de la terminación, previas las deducciones a que hubiere lugar, y no habrá obligación de pagar ninguna indemnización ni compensación por dicha terminación. Sin embargo, se deberán analizar las condiciones particulares de cada caso para determinar las actuaciones a seguir.

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por una de las partes, la parte cumplida comunicara a la otra tal situación a fin de iniciar las acciones pertinentes.

En el caso de aplicación de la causal “e”, se deberá tener en cuenta lo estipulado en el numeral 7.3, “Debido proceso”.

Dentro del término siguiente al recibo final de las obras y para proceder a iniciar los trámites de la liquidación del contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha del recibo de las mismas, una relación completa, clara y detallada de los pagos hechos en desarrollo del contrato; una relación de los elementos, materiales, equipos e instalaciones a cargo de EL CONTRATISTA que sean de propiedad de EL CONTRATANTE y tengan carácter devolutivo, así como una relación de los informes, memorias y todos aquellos documentos que por parte de EL CONTRATANTE, le sean solicitados para proceder a la liquidación, tales como:

- Paz y salvo y liquidaciones laborales del personal a cargo de EL CONTRATISTA y de los subcontratistas si los hay.
- Garantía del fabricante debidamente aprobado por EL CONTRATANTE, en los términos indicados en el numeral **6.7.** de estas condiciones particulares, según corresponda.
- Certificado de paz y salvo de aportes parafiscales, aportes al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC) y de seguridad social de EL CONTRATISTA o planillas de pago y de los subcontratistas si los hay.
- Devolución de los carnés de los trabajadores.
- Informe final ambiental y del Plan de Manejo Ambiental.
- Informe final de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Libretas de topografía de la construcción, si es del caso.
- Constancias de reintegros de material faltante, en caso de que aplique.
- Relación de sobrantes de material suministrado, no utilizado y/o defectuoso.
- Constancia de la entrega y aprobación de la garantía de calidad del fabricante, en caso de que aplique.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES OBRA</b>	<b>ABS-FOR-47</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

- Trazabilidad de los materiales y accesorios utilizados en la ejecución del contrato y/o resultados de los ensayos de laboratorio pendientes, si es el caso, en caso de que aplique.
- Información técnica (original de catálogos, manuales de operación y mantenimiento, garantías, etcétera.) de válvulas reguladoras de presión, tuberías, válvulas, accesorios y en general de elementos suministrados por EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato.

## **7.2. Terminación anticipada del contrato por incumplimiento de una de las partes**

Además de las causales de terminación anticipada del contrato, previstas en el numeral **5.9.** de la Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios y con fundamento en los artículos 1546 y 1602 del Código Civil colombiano, en concordancia con el artículo 870 del Código de Comercio, las partes acuerdan que el contratante cumplido podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada, cuando se presente un incumplimiento grave, total o parcial, de las obligaciones a cargo de una parte.

**Se considera, entre otros, como incumplimiento grave de:**

**EL CONTRATISTA,** la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: a) El incumplimiento del programa de trabajo en un porcentaje del 20%; b) Cuando haya incurrido en causales de medidas de apremio que superen el diez por ciento (10%) del valor del contrato; c) El incumplimiento de una obligación ambiental que dé lugar a la revocatoria de un permiso o licencia ambiental; d) El incumplimiento que dé lugar a que EL CONTRATANTE incumpla una obligación de carácter regulatorio o legal; e) El incumplimiento de lo previsto en la cláusula de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios en cuanto a las obligaciones de protección a la información personal, f) El incumplimiento de 2 entregas u órdenes de compra en cualquier momento de ejecución del contrato.


**EL CONTRATANTE:** a) El incumplimiento de lo previsto en las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, en cuanto a las obligaciones de protección a la información personal.

Se deberá tener en cuenta lo estipulado en el numeral 7.3 del presente documento, "Debido proceso".

## **7.3. Debido proceso**

Para garantizar el debido proceso y el derecho de contradicción, la parte que invoca la causal a través del representante legal, para el caso de EL CONTRATISTA, o el competente por parte de EL CONTRATANTE, comunicará a través de la funcionalidad del sistema de información habilitada para recibir comunicaciones y notificaciones, la



	<b>CONDICIONES PARTICULARES OBRA</b>	<b>ABS-FOR-47</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

decisión de iniciar el proceso de terminación del contrato, indicándole la causal que se invoca.

Cuando la causal invocada sea la relacionada con el Covid 19, la parte que la invoque deberá exponer o justificar las razones que hacen inviable el desarrollo o la ejecución del contrato, aportando las pruebas que considere pertinentes. La parte ante la cual se invoca dicha causal tendrá cinco (5) días hábiles para analizar las razones expuestas y formular las que considere pertinentes.

La parte presuntamente incumplida, cuando se trate de un supuesto incumplimiento, contará con un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, para exponer o justificar las razones del incumplimiento o para justificar las razones por las cuales considera que dicho incumplimiento no le es imputable y de ser el caso aporte las pruebas que considere pertinentes.

Finalizado el término indicado, la parte que invoca la causal procederá al análisis de las razones o justificaciones expuestas por la otra parte y de las pruebas, de haberlas presentado, y le enviará comunicación escrita debidamente motivada, informando:

1. Que no hay lugar a la terminación anticipada del contrato por la causal invocada, por ser de recibo las razones expuestas.
2. Que habrá lugar a la terminación del contrato en el estado en que se encuentra, y se procederá al cierre de cuentas del mismo, en el estado en que se encuentre.
3. La parte que incurra en un incumplimiento queda obligada a indemnizar los perjuicios causados a la otra PARTE.


#### **7.4. Liquidación**

Dentro de los ciento ochenta (180) días calendario siguientes a la fecha de terminación de las obras, LAS PARTES elaborarán un documento de "liquidación" dentro del cual dejarán constancia expresa del cumplimiento de las obligaciones principales, el soporte que existe para ello y la condición de "paz y salvo" a la que se ha llegado.

En la etapa de liquidación LAS PARTES acordarán los ajustes, revisiones, reconocimientos y transacciones a que haya lugar con ocasión de la ejecución del contrato. En el acta de liquidación bilateral constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que lleguen LAS PARTES para poner fin a las divergencias presentadas y declararse a paz y salvo.


Para la liquidación del contrato EL CONTRATANTE le exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación de las garantías que sean pertinentes, con el fin de avalar el



	<b>CONDICIONES PARTICULARES OBRA</b>	<b>ABS-FOR-47</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

cumplimiento de las obligaciones que puedan presentarse después del vencimiento del plazo del contrato.

Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación del contrato, o LAS PARTES no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, vencido el término establecido para la liquidación, EL CONTRATANTE procederá a efectuar un cierre de cuentas y tomará las medidas que sean necesarias para cumplir con las obligaciones y exigir los derechos que resulten, según sea el caso.


	CONDICIONES PARTICULARES OBRA	ABS-FOR-47
		VERSION 05
		25/01/2021

PRQ 2021-041

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS**

EL OFERENTE \_\_\_\_\_, somete la presente oferta a consideración de EL CONTRATANTE, cuyo contenido es el siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	Folio	
	DESDE	HASTA
Folios de la oferta	XX	XX
FORMULARIO 1 – Relación de documentos	XX	XX
FORMULARIO 2 – Carta de presentación	XX	XX
Anexo a la carta de presentación	XX	XX
FORMULARIOS 3 – Cantidades y precios	XX	XX
FORMULARIO 4 - formulario para el conocimiento del tercero (LA/FT)	XX	XX
FORMULARIO 5 – Experiencia del Oferente	XX	XX
FORMULARIO 6 – Incumplimiento de contratos	XX	XX
FORMULARIO 7 – Gastos de Administración	XX	XX
<b>Anexos</b>	XX	XX
Certificación de pago de aportes de seguridad y parafiscales	XX	XX
Firmada o abono de la oferta	XX	XX
Carta Autodeclarativa SG-SST:	XX	XX
Fotocopia de la matrícula o documento que haga sus veces del profesional que abona la oferta	XX	XX

	CONDICIONES PARTICULARES OBRA	ABS-FOR-47
		VERSION 05
		25/01/2021

### Carta Autodeclarativa SG-SST:

DD/MM/AAAA  
Cuidad

Señores  
Aguas Nacionales EPM S.A E.S.P


Yo \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, en nombre de la empresa \_\_\_\_\_ con NIT \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de la compañía, certifico que se ha realizado la autoevaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG SST, de acuerdo con los estándares mínimos contenidos en la Resolución 0312 de 2019, en donde el porcentaje (%) de la autoevaluación a la fecha es \_\_\_\_\_(%). Adicionalmente, certifico la veracidad de la siguiente información monitoreada periódicamente en materia de seguridad y salud.

Variable	Magnitud
Número de accidentes incapacitantes/año	
Número de accidentes mortales/año	
Horas hombre trabajadas/año	
Número de días incapacitantes/año	
Número de días cargados/año	

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Representante Legal  
Cédula

\_\_\_\_\_  
Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo  
Cédula

	CONDICIONES PARTICULARES OBRA	ABS-FOR-47
		VERSION 05
		25/01/2021

**FORMULARIO 2**  
**PRQ 2021-041**

**CARTA DE PRESENTACIÓN**

Lugar: \_\_\_\_\_, fecha: \_\_\_\_\_

«AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.  
«Loma cabi – Acueducto  
«barrio niño Jesús  
«Quibdó -Chocó

**Asunto:** PR: **XXXXXX**,  
Solicitud de oferta


El suscrito \_\_\_\_\_ habiendo examinado cuidadosamente los documentos de la solicitud de ofertas y (sus adendas) \_\_\_\_\_, recibidas las aclaraciones solicitadas, presento oferta para \_\_\_\_\_ relacionados con el objeto

Manifiesto que he comprendido el contenido de la solicitud de ofertas, incluidas sus informaciones, aclaraciones y modificaciones (si las hubiere), las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios y demás anexos del proceso, acepto las exigencias contenidas en ellos y garantizo que la oferta cumple con las mismas.

De ser aceptada la oferta se adquiere el compromiso de formalizar el contrato de conformidad con lo establecido en los documentos de la solicitud de oferta presentando la documentación requerida, dentro del período indicado para el efecto.

Igualmente se adquiere el compromiso de ejecutar el contrato por los precios cotizados (o ajustados de ser el caso), en las condiciones contractuales y técnicas exigidas en los documentos de esta solicitud de oferta y previstas por las normas que rigen la contratación con EL CONTRATANTE de conformidad con la aceptación que se nos haga y en el plazo estipulado en la solicitud de ofertas.

Se mantendrá válida la oferta durante el término que se establece en la solicitud de oferta y se procederá a ampliar su validez y la vigencia de la garantía de seriedad, en caso de requerirse.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES OBRA</b>	<b>ABS-FOR-47</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

Manifiesto que a la fecha no incurrimos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con EL CONTRATANTE y en caso de sobrevenir alguna, se informará inmediatamente y se procederá a ceder el contrato, previa autorización escrita de EL CONTRATANTE y de no ser posible la cesión, se renunciará a continuar con su ejecución.

Declaro que la información contenida en la oferta es exacta y veraz, y que se aportarán las pruebas que EL CONTRATANTE considere necesarias para verificar su exactitud y en caso de no ser ello satisfactorio para EL CONTRATANTE conforme a las exigencias de la solicitud de ofertas, se acepta que la oferta sea eliminada.

Con la presentación de esta oferta autorizo a EL CONTRATANTE y a sus subordinadas para para utilizar la información referente a datos personales para todo el proceso contractual, así como durante la ejecución del contrato y su tratamiento estará regulado por la Ley 1581 de 2012 y por la política de EL CONTRATANTE, la cual puede consultarse en los siguientes links:

<https://www.grupoepm.com/site/portals/22/Proteccion%20de%20datos/CIRCULAR%20N%20043%20DE%202013.pdf>

[https://www.grupoepm.com/site/portals/22/Proteccion%20de%20datos/CIRCULAR\\_N\\_015\\_DE\\_2014.pdf](https://www.grupoepm.com/site/portals/22/Proteccion%20de%20datos/CIRCULAR_N_015_DE_2014.pdf)

Cuando el contrato implique transmisión internacional de datos, con la presentación de la oferta aceptamos las condiciones del contrato de transmisión internacional de datos anexo.

Declaro expresamente que la presente oferta SI  NO  tiene información reservada y la información que tiene dicho carácter se indica en el documento anexo, al igual que el fundamento legal.

Declaro que estoy informado y acepto las condiciones y procedimientos que para los ajustes de informalidades se han estipulado en la solicitud de oferta.


Nombre del oferente: \_\_\_\_\_ NIT: \_\_\_\_\_

Dirección para comunicaciones y notificaciones del oferente y contratista: \_\_\_\_\_ Teléfono No: \_\_\_\_\_

E-mail: \_\_\_\_\_ Teléfono No: \_\_\_\_\_

Fax No.: \_\_\_\_\_

Representante legal: \_\_\_\_\_

	CONDICIONES PARTICULARES OBRA	ABS-FOR-47
		VERSION 05
		25/01/2021

Cédula de Ciudadanía o documento que haga sus veces, del Representante Legal:

\_\_\_\_\_

Oferta abonada por: XXXX Matrícula No.: xx

Cámara de Comercio del lugar donde está inscrita: \_\_\_\_\_

Atentamente,

\_\_\_\_\_

Representante legal o apoderado

Cédula de Ciudadanía: XXXX

\_\_\_\_\_

Profesional que abona la oferta

Cédula

**Anexo 1:**

**Quando el oferente manifieste que existe información de su oferta que tiene el carácter de reservada señalar expresa y debidamente, en el presente anexo los fundamentos mediante los cuales considera que le otorgan el carácter mencionado.**

Texto


Atentamente,

\_\_\_\_\_

Representante legal o apoderado

Cédula de Ciudadanía: XXXX

**Anexo 2: Contratos de transmisión Internacional de Datos [SI APLICA]**


	<b>CONDICIONES PARTICULARES OBRA</b>	<b>ABS-FOR-47</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

### FORMULARIO 3

PRQ 2021-041

### CANTIDADES Y PRECIOS

ITEM	Espec.	DESCRIPCION	UNID AD	CANT	PREC. UNIT.	VALOR TOTAL
I	RETIE NTC2050 - 2020	<b>PRELIMINARES</b>				
1,1	RETIE NTC2050 - 2020	Suministro e instalación Cable para Red de Baja tensión 3x4/0+1/4/0 Aluminio	ML	28,0		
1,2	RETIE NTC2050 - 2020	Suministro e instalación Vestida en Baja tensión RA2-003	Und	4,0		
1,3	RETIE NTC2050 - 2020	Suministro e instalación de Vestida RA6-001	Und	1,0		
1,4	RETIE NTC2050 - 2020	Suministro e instalación de Acometida en Baja tensión 6x2/0+2x2/0 CU	ML	12,0		
1,5	RETIE NTC2050 - 2020	Suministro e instalación de Bandeja portacables 10x30	ML	35,0		
1,6	RETIE NTC2050 - 2020	Suministro e instalación de Cable Encauchetado 4x6	ML	30,0		
1,7	RETIE NTC2050 - 2020	Suministro e instalación de Acometida Interna 4x6+1x8 cu	ML	20,0		
1,8	RETIE NTC2050 - 2020	Suministro e instalación de Acometida Interna 4x8+1N° 10	ML	20,0		
1,9	RETIE NTC2050 - 2020	Suministro e instalación de Ducto Galvanizado IMC de 4"	ML	6,0		
1,10	RETIE NTC2050 - 2020	Suministro e instalación de Acometidas Sistema Alumbrado y tomas planta	ML	250,0		
1,11	RETIE NTC2050 - 2020	Suministro e instalación de Acometidas sistema Alumbrado Especial (Reflectores y Demas 220V)	ML	100,0		
1,12	RETIE NTC2050 - 2020	Suministro e instalación de Ducto tubería EMT de 3/4	ML	60,0		
1,13	RETIE NTC2050 - 2020	Suministro e instalación de tablero de circuitos para Doce Breakers con Protección	UND	1,0		
1,14	RETIE NTC2050 - 2020	Suministro e instalación de Malla de puesta tierra de 8x8 Cuadros de ,50 ctos	UND	1,0		
II		<b>TRASLADO DE TABLEROS ELECTRICOS</b>				
2,1	RETIE NTC2050 - 2020	traslado Gabinete Principal	UND	1,0		
2,2	RETIE NTC2050 - 2020	traslado Gabinetes Bomba 1 y 2	UND	2,0		
2,3	RETIE NTC2050 - 2020	traslado Gabinete Instrumentación (Acero Inoxidable)	UND	1,0		
2,4	RETIE NTC2050 - 2020	traslado tablero de control Otros Sistemas	UND	1,0		
2,5	RETIE NTC2050 - 2020	traslado Gabinete Grupo de Medida Principal	UND	1,0		
III		<b>RETIRO DE ACOMETIDAS EXISTENTES Y COMPLEMENTARIOS</b>				
3,1	RETIE NTC2050 - 2020	Retiro Acometida Principal trifásica	ML	20,0		
3,2	RETIE NTC2050 - 2020	Retiro Acometidas Sistema Alumbrado y tomas (Instalación Interna)	ML	80,0		


	<b>CONDICIONES PARTICULARES OBRA</b>	<b>ABS-FOR-47</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

ITEM	Espec.	DESCRIPCION	UNID AD	CANT	PREC. UNIT.	VALOR TOTAL
3,3	RETIE NTC2050 - 2020	Retiro Acometida Sistema de Bombas	ML	30,0		
<b>IV</b>		<b>SUMINISTRO DE ELEMENTOS MENORES NECESARIOS OBRA</b>				
4,1	RETIE NTC2050 - 2020	Suministro Conector Compresión DBH-7	UND	16,0		
4,2	RETIE NTC2050 - 2020	Suministro Cinta Plástica Super 33	UND	5,0		
4,3	RETIE NTC2050 - 2020	Suministro Cinta Autofundente	UND	3,0		
4,4	RETIE NTC2050 - 2020	Suministro Cinta de Acero de 5/8	ML	10,0		
4,5	RETIE NTC2050 - 2020	Suministro Hebilla de 5/8	UND	10,0		
4,6	RETIE NTC2050 - 2020	Suministro e instalación de extractor de aire industrial portátil Ø 12" a 110 Voltios, con manguera.	UND	2,0		
4,7	RETIE NTC2050 - 2020	Suministro e instalación de extractor de aire industrial para incrustar Ø 14" a 110 Voltios. (Incluye conexión punto eléctrico)	UND	2,0		
<b>V</b>		<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN</b>				
5,1	RETIE NTC2050 - 2020	Variador de velocidad ACS-880-01-087A-2, para tablero de control eléctrico de Bombita.	UND	1,0		
5,2	RETIE NTC2050 - 2020	Transferencia automática de 100 Amperios para respaldo o protección de equipos por pérdida de fase	UND	1,0		
		<b>COSTO DIRECTO</b>				
		ADMINISTRACIÓN				
		UTILIDAD				
		<b>COSTO DEL PROYECTO</b>				

Moneda en que cotiza: \_\_\_\_\_

Firma del Representante Legal: \_\_\_\_\_



	CONDICIONES PARTICULARES OBRA	ABS-FOR-47
		VERSION 05
		25/01/2021

**FORMULARIO 4**  
**PRQ-2021-041**

**FORMULARIO PARA EL CONOCIMIENTO DEL TERCERO (LA/FT)**

**FORMULARIO PARA EL CONOCIMIENTO DEL TERCERO  
PREVENCIÓN LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO,  
FRAUDE, CORRUPCIÓN Y SOBORNO**


**Introducción e instrucciones**

Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. (en adelante ANEPM), en su calidad de sujeto responsable de contar con un sistema de gestión de riesgos Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (en adelante LA/FT), ha dispuesto el presente formulario para quienes deseen vincularse con ella, en coherencia con la normatividad aplicable en esta materia, las disposiciones legales tendientes a fortalecer los mecanismos de prevención de actos de fraude, corrupción y soborno, sus actuales Políticas de Gestión Integral de Riesgos, de Responsabilidad Social Empresarial y su Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT)

**El presente formulario debe ser entregado con la propuesta y deber ser diligenciado completamente.**

Tenga en cuenta que:

- a) Es posible que alguna información no aplique, en cuyo caso así deberá expresarse escribiendo N/A.
- b) En el caso de personas jurídicas, el formato debe ser firmado por el Representante Legal.
- c) En el caso de empresas que no cuenten con un Certificado de Existencia y Representación Legal, anexar el documento equivalente, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y copia del RUT de la empresa.
- d) Para el caso de las personas naturales, el formato debe ser rubricado por el proponente (persona natural) adjuntando fotocopia de su cédula de ciudadanía.
- e) Para todo Consorcio o Unión Temporal, cada persona natural o jurídica que lo compone debe diligenciar y firmar el presente formulario de manera independiente.
- f) Para toda sucursal en Colombia de una sociedad extranjera, debe diligenciarse el presente formulario relacionando la información de la sucursal en Colombia, así como de la sociedad principal extranjera, indicando para esta última todos los campos requeridos.

	CONDICIONES PARTICULARES OBRA	ABS-FOR-47
		VERSION 05
		25/01/2021


g) Diligenciar los siguientes datos:

N° de PC – EP – CRW -WS: \_\_\_\_\_

Consortio o Unión Temporal: \_\_\_\_\_

**Aviso de privacidad:** ANEPM comunica que los datos personales suministrados con ocasión del presente formulario serán tratados de manera segura y confidencial, acorde con nuestra política de protección de datos personales publicada en el sitio web, con la finalidad de cumplir obligaciones relacionadas con prevención de los riesgos LA/FT. Para este tratamiento ANEPM podrá acudir a los datos personales de contacto suministrados, como pueden ser, correo electrónico, números de teléfono, SMS, entre otros. Los datos personales recolectados podrán ser comunicados a autoridades, contratistas y empleados de estos cuando se requiera, con las finalidades antes informadas y podrán ser tratados, comunicados o cedidos entre ANEPM, la matriz EPM y sus filiales nacionales e internacionales en ejercicio del derecho a informarse que les asiste. Cualquier consulta y/o reclamación sobre el tratamiento de sus datos personales y para acceder, rectificar o modificar estos, podrá realizarla a través de nuestro canal de habeas data en el buzón: [buzoncorporativo@aguasnacionalesepm.com.co](mailto:buzoncorporativo@aguasnacionalesepm.com.co). Para acceder a nuestra política: [http://www.grupo-epm.com/Portals/3/Proteccion%20de%20datos/CIRCULAR\\_N\\_015\\_DE\\_2014.pdf](http://www.grupo-epm.com/Portals/3/Proteccion%20de%20datos/CIRCULAR_N_015_DE_2014.pdf) El suscrito manifiesta que los datos e información que suministra en este documento son veraces y que ha sido debidamente informado de las finalidades del tratamiento sobre sus datos personales.

Información básica de la Empresa o Persona Natural	
Nombre, razón o denominación social:	
Tipo y Número de Identificación:	Fecha de Expedición*:
Dirección:	
Ciudad	País:
Teléfono Fijo:	Teléfono Celular (Móvil):
Correo electrónico:	


	CONDICIONES PARTICULARES OBRA	ABS-FOR-47
		VERSION 05
		25/01/2021

<b>Página WEB</b>	
<b>Tipo de Sociedad</b>	Nacional (Colombia) <input type="checkbox"/>
	Extranjera <input type="checkbox"/> País: _____
	Sucursal en Colombia <input type="checkbox"/>
¿La sociedad es matriz, filial o subsidiaria? Indique el nombre / razón social, el tipo y número de identificación de las empresas del Grupo empresarial, y la calidad que ostenta dentro del grupo.	
¿En qué países tiene operaciones comerciales y financieras?	

\* Para Persona Natural (Cédula de ciudadanía colombiana)


Información del Representante Legal		
	Principal	Suplente
<b>Nombres:</b>		
<b>Apellidos:</b>		
<b>Tipo y No. De ID</b>		
<b>Fecha de Expedición</b>		
<b>Dirección</b>		
<b>Ciudad</b>		
<b>Correo electrónico</b>		

Información del Oficial/Empleado de Cumplimiento		
	Principal	Suplente
<b>Nombres:</b>		
<b>Apellidos:</b>		

	CONDICIONES PARTICULARES OBRA	ABS-FOR-47
		VERSION 05
		25/01/2021


<b>Tipo y No. De ID</b>		
<b>Fecha de Expedición</b>		
<b>Teléfono</b>		
<b>Dirección</b>		
<b>Ciudad</b>		
<b>Correo electrónico</b>		
<p>¿La sociedad está sujeta a alguna normatividad que la obligue a implementar algún control para la prevención o gestión de riesgos de LA/FT fraude, corrupción y/o soborno?, Cual(es)?</p> <p>¿Qué tipo de sistema se tiene implementado?</p>		

<b>Información de miembros de Junta Directiva, Consejo de Administración o su equivalente - PRINCIPALES</b>					
	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
<b>Nombres:</b>					
<b>Apellidos:</b>					
<b>Tipo y No. De ID</b>					
<b>Fecha de Expedición</b>					
<b>Dirección</b>					
<b>Ciudad</b>					
<b>Correo electrónico</b>					

	CONDICIONES PARTICULARES OBRA	ABS-FOR-47
		VERSION 05
		25/01/2021

Información de miembros de Junta Directiva, Consejo de Administración o su equivalente - SUPLENTE					
	1	2	3	4	5
<b>Nombres:</b>					
<b>Apellidos:</b>					
<b>Tipo y No. De ID</b>					
<b>Fecha de Expedición</b>					
<b>Dirección</b>					
<b>Ciudad</b>					
<b>Correo electrónico</b>					

Información de Revisores Fiscales o Auditores Externos		
	Principal	Suplente
<b>Nombres:</b>		
<b>Apellidos:</b>		
<b>Tipo y No. De ID</b>		
<b>Fecha de Expedición</b>		
<b>Dirección</b>		
<b>Ciudad</b>		
<b>Correo electrónico</b>		


	CONDICIONES PARTICULARES OBRA	ABS-FOR-47
		VERSION 05
		25/01/2021

<b>En caso de tener una firma o persona jurídica como Revisor Fiscal o Auditor, indicar los datos de la misma:</b>
<b>Razón social:</b>
<b>Tipo y Número de Identificación:</b>
<b>Observaciones o Aclaraciones:</b>

<b>Accionistas o socios con participación superior o igual al cinco por ciento (5%)</b>					
<p><b>Certifico que los asociados, accionistas o socios que tienen una participación superior o igual al CINCO POR CIENTO (5%) de participación en el capital social de la entidad que represento son las personas naturales o jurídicas que aparecen en la siguiente relación:</b></p>					
Nombres y apellidos*/Razón Social	Tipo y No. de Id.	Fecha de Expedición del Documento	Participación en el capital social (%)	Dirección	Ciudad

**\*En caso que uno de los accionistas sea una persona jurídica, especifique la Razón Social y la identificación de la misma.**


**Nota: utilizar un cuadro aparte para detallar todos los socios en caso de requerir más espacio.**

	<b>CONDICIONES PARTICULARES OBRA</b>	<b>ABS-FOR-47</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

<b>Manifestaciones</b>
<p>Con la presentación de la oferta declaro que:  Los recursos con los cuales se ejecutará el contrato o el relacionamiento no provienen de ninguna actividad ilícita y aquellos que eventualmente recibiré por ejecución del mismo no serán destinados a financiar ninguna actividad ilícita.  La información consignada y anexa a este formulario es veraz y admito que cualquier omisión o inexactitud en estos documentos podrá ocasionar el rechazo de la misma y la devolución de la documentación, como también la cancelación de mi inscripción o registro.  En caso de ser persona jurídica, declaro que los recursos con los cuales fue constituida no provienen de ninguna actividad ilícita.  Que actualmente no existe en mí contra o de la sociedad que represento o alguna sus PARTES o de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, de sus representantes legales, Revisores Fiscales, Auditores Externos y sus miembros de la Junta Directiva, sentencia judicial en firme o condena por la comisión de delitos dolosos, relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción o soborno; en Colombia o cualquier otro país.  Que actualmente no existe en mi contra o de la sociedad que represento o alguna sus PARTES o de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, de sus representantes legales, Revisores Fiscales, Auditores Externos y sus miembros de la Junta Directiva, vinculación alguna a investigaciones o procesos penales por delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción o soborno, en Colombia o cualquier otro país, o exista información pública, que impacte legal y reputacionalmente a alguna de las empresas del Grupo EPM, o que pueda exponer a estas frente a un riesgo de carácter legal o reputacional.</p>

Nota: En caso que exista sentencia judicial en firme o condena o vinculación alguna a investigaciones o procesos penales por delitos dolosos relacionados con LA/FT fraude, corrupción o soborno, así como información que impacte legal y reputacionalmente a una de LAS PARTES, que pueda exponer a ANEPM, a un riesgo de carácter legal o reputacional, deberá adjuntarse a este formulario, documento que relacione y detalle estos eventos.

<b>Autorización</b>
<p>Mediante la presente, autorizo a ANEPM., para que consulte las listas públicas establecidas para el control de LA/FT, así como las centrales de información y/o bases de datos públicas, correspondiente a la persona jurídica que represento, a sus representantes legales, revisores fiscales, miembros de Junta Directiva y Socios.</p>

	<b>CONDICIONES PARTICULARES OBRA</b>	<b>ABS-FOR-47</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

Para el caso de personas jurídicas, autorizo la consulta, tanto de la persona jurídica, como de los representantes legales, accionistas con participación igual o superior al 5% del capital social.  
 Manifiesto que cualquier variación en la información suministrada será puesta en conocimiento de ANEPM.  
 De igual forma, se procederá cuando ANEPM lo requiera durante la ejecución del proceso de contratación o del contrato (en caso que éste llegue a concretarse).

**Para la constancia,**


---

**Firma del representante del proponente o del proponente persona natural)**

<b>Nombres y apellidos:</b>	
<b>Tipo y Número de Identificación:</b>	
<b>Fecha de la firma del documento:</b>	

**El no diligenciamiento de los campos requeridos se tomará como incompleto el formulario.**




	CONDICIONES PARTICULARES OBRA	ABS-FOR-47
		VERSION 05
		25/01/2021

**FORMULARIO 5**

**EXPERIENCIA**


<b>Objeto o Descripción de la Experiencia Certificada</b>	<b>No. Contrato</b>	<b>Valor del contrato (sin IVA) en pesos colombianos*</b>	<b>Valor en SMMLV</b>	<b>Porcentaje ejecutado en Consorcio o Unión Temporal</b>	<b>Fecha de inicio del contrato (día-mes-año)</b>	<b>Fecha de terminación del contrato (día-mes-año)</b>	<b>N° del Folio soporte de la experiencia</b>

	CONDICIONES PARTICULARES OBRA	ABS-FOR-47
		VERSION 05
		25/01/2021


**FORMULARIO 6  
PR 2021-041**

**CUMPLIMIENTO CONTRATOS**

<b>NOMBRE DEL OFERENTE</b>					
<b>Objeto o Descripción del Contrato</b>	<b>No. Contrato</b>	<b>Entidad Contratante</b>	<b>Fecha de inicio del contrato (día-mes-año)</b>	<b>Fecha de terminación del contrato (día-mes-año)</b>	<b>Descripción del incumplimiento : medida de apremio provisional o definitiva; terminación anticipada del contrato, declaratoria de incumplimiento , multa u otro incumplimiento .</b>
<b>Manifestación de no tener incumplimientos para reportar: (marque una x)</b>					

	<b>CONDICIONES PARTICULARES OBRA</b>	<b>ABS-FOR-47</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

<b>FIRMA DEL OFERENTE:</b>	<hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/>
<b>Notas:</b> El oferente deberá relacionar en este formato los incumplimientos contractuales tales como la declaratoria de incumplimiento, terminación anticipada del contrato por causas imputables al contratista, medidas de apremio provisionales o definitivas, que se le han declarado y/o aplicado en contratos celebrados con EL CONTRATANTE y las demás empresas de Grupo Empresarial EPM, durante los últimos tres (3) años, contados hasta la fecha de cierre para la entrega de las ofertas, así como las multas o demás incumplimientos aplicados por entidades estatales o privadas en el mismo término.	

	CONDICIONES PARTICULARES OBRA	ABS-FOR-47
		VERSION 05
		25/01/2021

**ANEXOS  
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LOS APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y  
PARAFISCALES**

Lugar: \_\_\_\_\_, fecha: \_\_\_\_\_


«AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.  
«Loma cabi – Acueducto  
«barrio niño Jesús  
«Quibdó -Chocó

**Asunto:** Solicitud de ofertas XXXX-XXXX, Objeto

Certifico que la sociedad oferente (o la persona natural, de ser el caso), \_\_\_\_\_, con NIT (o cédula de ciudadanía, de ser el caso), \_\_\_\_\_ ha cumplido con las obligaciones del pago de los aportes de nuestros empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Revisor Fiscal o representante legal

	CONDICIONES PARTICULARES OBRA	ABS-FOR-47
		VERSION 05
		25/01/2021

## ANEXO TÉCNICO

### OPTIMIZACIÓN Y TRASLADO CENTRO CONTROL DE MOTORES LA BOMBITA QUE OPERA AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ (CHOCÓ).


#### 1. ALCANCE

AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.; en su calidad de actual agente operador especializado de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Quibdó, para el cabal cumplimiento de sus funciones y el adecuado desarrollo de su gestión administrativa y operativa, dentro del componente de alcantarillado requiere contratar la OPTIMIZACIÓN Y TRASLADO CENTRO CONTROL DE MOTORES LA BOMBITA QUE OPERA AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ (CHOCÓ).

El proponente deberá tener en cuenta que desarrollará las siguientes actividades:

Teniendo en cuenta el estado de deterioro que se presentan en los sistemas de control de las bombas sumergibles en la estación Bombita es necesario el desarrollo de las siguientes actividades:


- ✓ Actividades preliminares: Se contemplan todas las actividades que se requieren para adelantar las obras de optimización, tales como: localización, levantamiento, excavaciones, retiro de gravilla.
- ✓ Traslado de tableros eléctricos: Se contempla el desmonte y traslado del tablero principal y de las bombas, así como el desmonte y traslado de los gabinetes de media principal y el de instrumentación.
- ✓ Retiro de acometidas: Comprende el retiro de las acometidas principal trifásica, del sistema de bombas y del sistema de alumbrado y tomas (instalación interna)
- ✓ Suministro de elementos menores necesarios: Se contempla el suministro de los elementos requeridos para la instalación de los tableros de control
- ✓ Suministro e instalación de equipos de protección: Comprende la instalación de variador de velocidad y los equipos de transferencia automática utilizados como respaldo de equipos ante una eventual pérdida de fase.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES OBRA</b>	<b>ABS-FOR-47</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

- ✓ Sistema de ventilación: Se contempla el suministro e instalación de un sistema de ventilación para la mitigación de olores y gases de la estación.

## 2. LISTADO ITEMS Y CANTIDADES

ITEM	Espec.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	PREC. UNIT.	VALOR TOTAL
I	RETIE NTC2050 - 2020	<b>PRELIMINARES</b>				
1,1	RETIE NTC2050 - 2020	Suministro e instalación Cable para Red de Baja tensión 3x4/0+1/4/0 Aluminio	ML	28,0		
1,2	RETIE NTC2050 - 2020	Suministro e instalación Vestida en Baja tensión RA2-003	Und	4,0		
1,3	RETIE NTC2050 - 2020	Suministro e instalación de Vestida RA6-001	Und	1,0		
1,4	RETIE NTC2050 - 2020	Suministro e instalación de Acometida en Baja tensión 6x2/0+2x2/0 CU	ML	12,0		
1,5	RETIE NTC2050 - 2020	Suministro e instalación de Bandeja portacables 10x30	ML	35,0		
1,6	RETIE NTC2050 - 2020	Suministro e instalación de Cable Encauchetado 4x6	ML	30,0		
1,7	RETIE NTC2050 - 2020	Suministro e instalación de Acometida Interna 4x6+1x8 cu	ML	20,0		
1,8	RETIE NTC2050 - 2020	Suministro e instalación de Acometida Interna 4x8+1N° 10	ML	20,0		
1,9	RETIE NTC2050 - 2020	Suministro e instalación de Ducto Galvanizado IMC de 4"	ML	6,0		
1,10	RETIE NTC2050 - 2020	Suministro e instalación de Acometidas Sistema Alumbrado y tomas planta	ML	250,0		
1,11	RETIE NTC2050 - 2020	Suministro e instalación de Acometidas sistema Alumbrado Especial (Reflectores y Demas 220V)	ML	100,0		
1,12	RETIE NTC2050 - 2020	Suministro e instalación de Ducto tubería EMT de 3/4	ML	60,0		
1,13	RETIE NTC2050 - 2020	Suministro e instalación de tablero de circuitos para Doce Breakers con Protección	UND	1,0		
1,14	RETIE NTC2050 - 2020	Suministro e instalación de Malla de puesta tierra de 8x8 Cuadros de ,50 cts	UND	1,0		
II		<b>TRASLADO DE TABLEROS ELECTRICOS</b>				
2,1	RETIE NTC2050 - 2020	traslado Gabinete Principal	UND	1,0		
2,2	RETIE NTC2050 - 2020	traslado Gabinetes Bomba 1 y 2	UND	2,0		
2,3	RETIE NTC2050 - 2020	traslado Gabinete Instrumentación (Acero Inoxidable)	UND	1,0		
2,4	RETIE NTC2050 - 2020	traslado tablero de control Otros Sistemas	UND	1,0		
2,5	RETIE NTC2050 - 2020	traslado Gabinete Grupo de Medida Principal	UND	1,0		
III		<b>RETIRO DE ACOMETIDAS EXISTENTES Y COMPLMENTARIOS</b>				
3,1	RETIE NTC2050 - 2020	Retiro Acometida Principal trifásica	ML	20,0		

	<b>CONDICIONES PARTICULARES OBRA</b>	<b>ABS-FOR-47</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

ITEM	Espec.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	PREC. UNIT.	VALOR TOTAL
3,2	RETIE NTC2050 - 2020	Retiro Acometidas Sistema Alumbrado y tomas (Instalación Interna)	ML	80,0		
3,3	RETIE NTC2050 - 2020	Retiro Acometida Sistema de Bombas	ML	30,0		
<b>IV</b>		<b>SUMINISTRO DE ELEMENTOS MENORES NECESARIOS OBRA</b>				
4,1	RETIE NTC2050 - 2020	Suministro Conector Compresión DBH-7	UND	16,0		
4,2	RETIE NTC2050 - 2020	Suministro Cinta Plástica Super 33	UND	5,0		
4,3	RETIE NTC2050 - 2020	Suministro Cinta Autofundente	UND	3,0		
4,4	RETIE NTC2050 - 2020	Suministro Cinta de Acero de 5/8	ML	10,0		
4,5	RETIE NTC2050 - 2020	Suministro Hebilla de 5/8	UND	10,0		
4,6	RETIE NTC2050 - 2020	Suministro e instalación de extractor de aire industrial portátil Ø 12" a 110 Voltios, con manguera.	UND	2,0		
4,7	RETIE NTC2050 - 2020	Suministro e instalación de extractor de aire industrial para incrustar Ø 14" a 110 Voltios. (Incluye conexión punto eléctrico)	UND	2,0		
<b>V</b>		<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN</b>				
5,1	RETIE NTC2050 - 2020	Variador de velocidad ACS-880-01-087A-2, para tablero de control eléctrico de Bombita.	UND	1,0		
5,2	RETIE NTC2050 - 2020	Transferencia automática de 100 Amperios para respaldo o protección de equipos por pérdida de fase	UND	1,0		
		<b>COSTO DIRECTO</b>				
		ADMINISTRACIÓN				
		UTILIDAD				
		<b>COSTO DEL PROYECTO</b>				


**NOTA:**

Las cantidades son estimadas, por lo que las mismas pueden aumentar y/o disminuir según las necesidades de la empresa Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P., situación que debe ser tenida en cuenta por los oferentes y eventual contratista, pues deben mantener cada precio unitario durante toda la vigencia del contrato con independencia de la cantidad indicada y/o la efectivamente requerida.

### **3. CONDICIONES PARTICULARES DE EJECUCIÓN.**

#### **3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

- a) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido en el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en la invitación.


	<b>CONDICIONES PARTICULARES OBRA</b>	<b>ABS-FOR-47</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

- b) Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato, y un equipo de trabajo para la realización de los productos que se soliciten para atender los requerimientos inherentes al contrato de manera oportuna y con calidad.
- c) Gestionar los permisos y/o licencias ante las autoridades competentes con el tiempo adecuado, a efectos de que se garantice que cada una de las intervenciones a que haya lugar se realicen dentro del cronograma establecido. Todos los gastos que se generen deben ser asumidos por el contratista.
- d) Mantener los precios ofrecidos durante la vigencia del contrato.
- e) Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
- f) Los gastos que se generen para cumplir a cabalidad el objeto del contrato deben ser a cargo del contratista.
- g) Responder y velar por el buen uso de los documentos e información entregados por Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. para el ejercicio de las actividades convenidas y no utilizarlos para fines diferentes a lo contratado.
- h) Cumplir con la documentación requerida para la legalización del contrato de acuerdo a lo establecido por la ley.
- i) Asistir cumplidamente a las reuniones que cite el administrador del contrato designado por Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. y atender los requerimientos e instrucciones que le sean formulados para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
- j) Informar por escrito y oportunamente al administrador del contrato designado sobre los obstáculos, problemas o sugerencias que encuentre durante el desarrollo del contrato.
- k) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto y las actividades contractuales según lo dispuesto en el pliego de condiciones, sus adendas, y la propuesta presentada, documentos que harán parte integral del contrato a suscribir.
- l) El contratista debe actuar bajo estricto cumplimiento y apego de la normatividad colombiana, y de los lineamientos exigidos en el presente pliego y documentos que se deriven del contrato.
- m) Todas las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, y que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

### **3.2. LUGAR DE EJECUCIÓN**

La entrega de las obras objeto del contrato, se realizará en la estación de bombeo de aguas residuales “La Bombita”, ubicada en el barrio Kennedy de la ciudad de Quibdó.



	<b>CONDICIONES PARTICULARES OBRA</b>	<b>ABS-FOR-47</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

### **3.2.1. RECONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES EN QUE SE VA A EJECUTAR EL CONTRATO.**

El contratista hace constar expresamente que estudió cuidadosamente la disponibilidad local de los materiales, equipos y herramientas necesarios para la ejecución de las actividades de obras, las condiciones de transporte y acceso al sitio estas, la disponibilidad de mano de obra y las disposiciones de la Secretaría de obras públicas, planeación, tránsito y transporte del municipio de Quibdó.

Así mismo, el contratista hace constar que conoce todos los requisitos e impuestos exigidos por las leyes colombianas, que conoce cada una de las estipulaciones del pliego y ha considerado éstas en relación con las condiciones del sitio de las obras y ha hecho todos los estudios necesarios para entender completamente el propósito de todas las partes del contrato y la naturaleza del trabajo.

Todos estos factores, favorables o desfavorables que puedan influir en la ejecución de las actividades de obra y todas las demás condiciones que puedan afectar el costo o el plazo para ejecutarlas fueron tenidos en cuenta por el contratista al formular la oferta y su influencia no será alegada por el contratista como causal que justifique el incumplimiento del presente contrato.


Igualmente, el contratista conviene en que no hará en adelante ningún reclamo que implique compensación, prolongación del plazo o concesión de cualquier clase con base en la interpretación errónea o incompleta de alguna de las partes del contrato.

### **3.3. OBRAS DE INMEDIATA EJECUCIÓN.**

Cuando, a juicio de la Interventor y/o administrador designado, se requiera la inmediata ejecución de una obra, EL CONTRATISTA procederá, previa orden, escrita, a realizar los trabajos solicitados, los cuales deben ejecutarse, en forma continua, durante tiempo diurno o nocturno, en días hábiles, dominicales o festivos, hasta quedar totalmente terminada.

### **3.4. PROTECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.**

EL CONTRATISTA ejecutará por su cuenta todas las obras necesarias para la adecuada protección de las estructuras de servicios públicos tales como redes de acueducto, alcantarillado, energía y teléfonos, gas, etc. Será de cuenta del

	<b>CONDICIONES PARTICULARES OBRA</b>	<b>ABS-FOR-47</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

CONTRATISTA el valor de las reparaciones que sea necesario ejecutar y debidas a daños ocasionados por él en estas estructuras.

### **3.5. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.**


Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. conservará en su totalidad el derecho de propiedad sobre bienes, documentos, escritos, planos, diseños, fotografías, material de informática, plantillas, modelos, maquetas, conceptos, métodos y procedimientos que se comuniquen o envíen al contratista y que pongan a su disposición en desarrollo del contrato y EL CONTRATISTA no podrá, sin la autorización escrita de Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P., utilizarlos para fines diferentes a los relacionados con la ejecución del contrato.

La información básica, metodología, procedimientos, informes, memorias de trabajo, libretas de campo, datos, cartografía, resultados de ensayos, expedientes de calidad de las obras, archivos, programas de computador, material de informática y técnicas especiales que se ejecuten, obtengan o desarrollen por EL CONTRATISTA y sus subcontratistas en virtud del contrato, quedarán de propiedad de Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P., la cual podrá utilizarlos, divulgarlos o reproducirlos en la forma y para los fines que estime convenientes y deberán ser trasladados y presentados por EL CONTRATISTA a Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. en forma aceptable para éste y EL CONTRATISTA no podrá utilizarlos para fines diferentes a los relacionados con el contrato sin la autorización previa escrita de Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P.

En los contratos que EL CONTRATISTA suscriba con sus subcontratistas, dentro del desarrollo de los trabajos objeto del contrato, deberá estipularse la obligación que tienen de cumplir con lo escrito en este numeral.

### **3.6. PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD.**

EL CONTRATISTA en todo momento tomará las precauciones necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados, a los de Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. y a terceros, aplicando por lo menos las normas que a este respecto tengan las entidades oficiales (Resolución 008408 de octubre de 1985 del Ministerio de Obras Públicas y Transporte) y sus Códigos de Edificaciones y Construcciones. EL CONTRATISTA deberá preparar un programa completo con las medidas de seguridad que se tomarán de acuerdo con estas especificaciones y lo someterá a la aprobación de Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. quien podrá, además ordenar cualquier otra medida adicional que se considere necesaria. EL CONTRATISTA

	<b>CONDICIONES PARTICULARES OBRA</b>	<b>ABS-FOR-47</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

deberá responsabilizarse y velar por el fiel cumplimiento de dichas medidas mediante visitas frecuentes a los sitios de trabajo.

EL CONTRATISTA se compromete a suministrar, mantener y reponer por su cuenta las señales, vallas y avisos de peligro necesarios durante el tiempo que dure el contrato.

### **3.7. DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO Y PERSONAL DEL CONTRATISTA.**


EL CONTRATISTA será responsable de la organización, dirección y ejecución de los trabajos objeto del contrato tanto en los aspectos técnicos como administrativos, para lo cual deberá vigilar que los trabajos se realicen de manera económica, eficiente y efectiva y de acuerdo con el programa de trabajo establecido; utilizar personal calificado, capacitado y adecuado para el correcto desarrollo de las distintas actividades y controlar los criterios y técnicas empleadas de tal manera que los trabajos tengan la calidad y confiabilidad necesarias. Además de las sanciones penales a que hubiere lugar, EL CONTRATISTA será civilmente responsable de los perjuicios originados en el mal desempeño de sus funciones, sin que ello exima de la responsabilidad que por el mismo concepto pueda corresponder a los subcontratistas.

El contratista se obliga a mantener durante toda la ejecución de las obras materia del contrato y hasta la entrega final y recibo de ellas, el personal necesario para el desarrollo de los trabajos.

La administración del contrato podrá solicitar al contratista, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo razonable que el administrador del contrato haya fijado.

### **3.8. CAMBIOS A ESPECIFICACIONES Y PLANOS.**

En la ejecución de las actividades que son materia de este contrato, EL CONTRATISTA se ceñirá a las especificaciones y planos suministrados con anticipación por Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. (cuando aplique) los cuales EL CONTRATISTA declara que conoce suficientemente. Estos son complementarios entre sí; en caso de contradicción, se preferirá lo dispuesto en las especificaciones. Cualquier duda o dificultad al respecto será resuelta por Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES OBRA</b>	<b>ABS-FOR-47</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

Durante la ejecución del contrato Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. podrá ordenar los cambios que considere necesarios en las especificaciones. Si por estos cambios se afectaren el plazo y el precio o uno de éstos, Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. convendrá con EL CONTRATISTA los ajustes que de ellos puedan desprenderse, de lo cual se firmará por las partes el acta correspondiente.

### **3.9. TRABAJOS EN ALTURAS.**

EL CONTRATISTA deberá asegurarse que sus trabajadores cumplan con la resolución 1409 del 23 de julio de 2012 del MINISTERIO DEL TRABAJO, por la cual se establece el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas, así como el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.


## **4. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA PARA EL INICIO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

El contratista presentará al Administrador del contrato respectivo, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato, los siguientes documentos para su revisión y aprobación, los cuales deberán estar debidamente diligenciados de conformidad con el Pliego de Condiciones:

- Relación del equipo a utilizar.
- Programa de obra (en medio físico y magnético).
- Programa de inversiones (en medio físico y magnético).
- Flujo de caja.
- Instalaciones provisionales.
- Laboratorio toma de control de calidad.
- Lineamientos de calidad (en medio físico y magnético).

El administrador del contrato tendrá un plazo máximo de diez (10) días calendario después de radicada la documentación por parte del contratista para la revisión y aprobación de todos los documentos exigidos. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del administrador designado, el contratista deberá atenderlo en un término no mayor de dos (02) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.

El administrador del contrato y/o interventor para la revisión de los documentos deberá ceñirse al Manual de administración de contrato y/o Interventoría vigente.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES OBRA</b>	<b>ABS-FOR-47</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

#### **4.1. RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: PERSONAL, MATERIALES Y EQUIPOS**

##### **4.1.1. PERSONAL.**

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega final de las mismas a satisfacción, todo el personal idóneo y calificado de profesionales, técnicos y obreros (mano de obra no calificada) que se requieran.


El oferente deberá acreditar que cumple con el personal para la ejecución del proyecto, por lo que deberá adjuntar las hojas de vida (copia del diploma o acta de grado, tarjeta profesional en caso de que la profesión la exija, certificaciones de experiencia) del personal a vincular junto con su oferta.

<b>CARGO</b>	<b>PROFESIÓN Y REQUERIMIENTOS HABILITANTES</b>
Ingeniero Residente	Ingeniero eléctrico, mecánico y/o electromecánico con 5 años de experiencia como residente de obra en proyectos donde se hayan ejecutado obras de mantenimiento o reposición de redes eléctricas y/o acometidas de redes eléctricas.
Auxiliar HSEQ	Técnico, tecnólogo o profesional que se haya desempeñado como auxiliar, supervisor o interventor HSEQ, durante mínimo 2 años en proyectos de construcción y habilitado con licencia y curso de coordinador de altura vigente.

##### **4.1.2. MATERIALES.**

EL CONTRATISTA se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales que se requieran para la construcción y ejecución de actividades, para no retrasar el proceso de los trabajos.

Los materiales y demás elementos que EL CONTRATISTA emplee en la ejecución de las obras y/o actividades que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin a que se les destine. Cuando lo prevean los documentos del contrato o cuando el Interventor y/o administrador designado del contrato lo

	<b>CONDICIONES PARTICULARES OBRA</b>	<b>ABS-FOR-47</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

solicite, EL CONTRATISTA, someterá a previa aprobación de aquel los materiales y elementos que vaya a emplear en las obras, como también las fuentes de abastecimiento.


Durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA proveerá suficientes y adecuadas facilidades, tales como equipos, herramientas, plataformas, etc., para que el Interventor y/o administrador designado del contrato pueda inspeccionar las obras, y suministrará, libre de costo y erogaciones para Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P., todas las muestras de materiales y ensayos. El material rechazado se retirará del lugar reemplazándolo con material aprobado, y la ejecución de la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente, todo esto sin lugar a pago extra. Toda obra rechazada por deficiencia en el material empleado o por defecto de construcción, deberá ser reparada por EL CONTRATISTA, y por su cuenta, dentro del plazo que fije el Interventor y/o administrador designado del contrato, sin que implique ampliación del plazo contractual.

#### **4.1.3. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.**

Conforme a lo indicado en el numeral 4. del presente anexo EL CONTRATISTA, deberá presentar dentro del término fijado una relación del equipo a utilizar para la ejecución y desarrollo de las actividades, adjuntando los certificados de propiedad o alquiler de los equipos a emplear en la obra y todo lo que en su concepto se requiere para ejecutar las obras de conformidad con la solicitud, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas y ambientales del proyecto.

Dicha relación será validada por el administrador del contrato y una vez sea aprobada, EL CONTRATISTA deberá mantener los equipos y/o herramientas disponibles en la obra, suficiente y adecuado en capacidad, características y tecnología para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra, por lo tanto, los costos inherentes al equipo serán considerados en el análisis de los precios unitarios de la propuesta.

Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. a través del administrador del contrato designado, verificara durante el desarrollo del proyecto que el equipo ofrecido por el contratista se encuentre completo y en óptimas condiciones. Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. se reserva el derecho de rechazar o exigir el reemplazo de aquellos equipos, maquinarias o herramientas que, a su juicio, sean inadecuados, ineficientes, o que, por sus características, no se ajusten a los requerimientos de seguridad, o sean un obstáculo para el cumplimiento de lo estipulado en los documentos del contrato. La

	<b>CONDICIONES PARTICULARES OBRA</b>	<b>ABS-FOR-47</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

reposición, mantenimiento, pérdida o deterioro del equipo que EL CONTRATISTA obtenga para este contrato correrán por su cuenta.

#### **4.1.4. TRANSPORTE DE PERSONAL, MATERIALES Y EQUIPOS.**

EL CONTRATISTA deberá considerar la normatividad vigente del servicio de transporte, en especial se debe tener presente el texto del artículo 83 de la Ley 769 de 2002 (Código nacional de tránsito), que prohíbe el cargue de personas en su parte exterior o por fuera de las cabinas de los vehículos; Decretos 173, 174 y 176 de 2001 en cuanto a transporte de carga y pasajeros respectivamente, sobre los vehículos de transporte, materiales, personas y lo indicado en la norma técnica y especificación general de construcción 1300 A1 impacto comunitario, seguridad industrial, higiene y salud ocupacional, versión agosto 11 de 2011, de las empresas públicas de Medellín E.S.P.

El transporte hasta el sitio de las actividades del personal, equipos y materiales, herramientas o equipo de construcción, es por cuenta y bajo la responsabilidad del CONTRATISTA.

Todos los vehículos deben estar en óptimo estado de funcionamiento mecánico y físico; cumplir con la respectiva revisión técnica mecánica y de emisión de gases; Además, todos los conductores de los vehículos de transporte deberán tener la respectiva licencia de conducción vigente durante el contrato. Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. se reserva el derecho de aceptación de cada vehículo y los podrá rechazar en cualquier momento si encuentra deficiencias mecánicas o de seguridad.


Todos los vehículos deben portar los documentos, las herramientas y equipos exigidos por las autoridades de transporte y tránsito. Las señales informativas de los vehículos se registrarán por la norma técnica y especificación general de construcción 1300A1 impacto comunitario, seguridad industrial, higiene y salud ocupacional versión 02 de diciembre de 2002, de Las Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

#### **4.2. PROGRAMAS.**

EL CONTRATISTA deberá presentar al Interventor y/o administrador designado del contrato, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la comunicación de la aceptación de la oferta, la siguiente documentación asociada al programa de trabajo:

- Prevención y manejo del impacto comunitario.
- Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo



	<b>CONDICIONES PARTICULARES OBRA</b>	<b>ABS-FOR-47</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

La aprobación que Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. o el Interventor y/o administrador designado del contrato den a esta documentación no exonera al Contratista de sus obligaciones a su cargo, sean contractuales o legales. En ningún caso la aprobación de que trata la presente cláusula hará solidariamente responsable a Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. En consecuencia, EL CONTRATISTA deberá entregar los trabajos oportunamente, y en forma satisfactoria, aunque para ello tenga necesidad de utilizar un número mayor o tipo diferente de los equipos programados, lo mismo que personal adicional, aumentar la jornada diaria, trabajar en horas nocturnas, en días festivos o que tenga necesidad de reprogramar algunas o todas sus actividades. Asimismo, Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. podrá solicitar cambio en la jornada o que se ejecute en horas nocturnas o días festivos, sin que ello implique valores adicionales para Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P.; estos valores se entienden incorporados en los precios ofrecidos por EL CONTRATISTA.

Si al entregar estos programas se evidencia, por parte de la Interventor y/o administrador designado del contrato, que no contienen la información requerida, éste hará la devolución para que EL CONTRATISTA realice las correcciones a que haya lugar, y el plazo de entrega de los programas seguirá corriendo hasta que éstos sean nuevamente entregados a la interventoría.


#### **4.2.1. PREVENCIÓN Y MANEJO DEL IMPACTO COMUNITARIO.**

Se ha definido el impacto comunitario, como todo cambio que se realice de manera permanente o transitoria en la normalidad o el diario vivir de los miembros de una comunidad y su hábitat, durante las diferentes etapas en las que se desarrolla un proyecto.

En este numeral se hace referencia a los aspectos sociales y físicos que afectan al conglomerado que habita el sector objeto de intervención y todo aquello que interactúa con ellos. Debido a que estos aspectos son indivisibles, requieren integrar esfuerzos que permitan con antelación, identificar las situaciones que pueden presentarse, para evitar su ocurrencia, de ser posible, y/o manejar y mitigar los impactos negativos que necesariamente se presentan particularmente en la etapa constructiva.

Adicionalmente, se busca ofrecer a la ciudadanía, la información necesaria, a través de dispositivos de señalización, que permita su desplazamiento en forma segura tanto en vehículos como peatonal por el sector de las obras.



	<b>CONDICIONES PARTICULARES OBRA</b>	<b>ABS-FOR-47</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

EL CONTRATISTA siempre tomará las precauciones necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados, a los de Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. y a terceros, aplicando las normas que a este respecto tengan las entidades oficiales (Resolución 001050 de mayo 2004, del Ministerio de Transporte; Resolución 0472 de 2017, del Ministerio del Ambiente y Desarrollo sostenible, acuerdo 38 de 2002 del Concejo Municipal de Medellín, entre otros).


Para que los trabajos se ejecuten con la mayor limpieza posible, con el fin de no perjudicar al público en general, EL CONTRATISTA se compromete a mantener el personal y los vehículos necesarios para que el retiro de escombros se haga en forma permanente. En casos especiales como trabajos nocturnos EL CONTRATISTA debe realizar la limpieza y retiro de escombros a la mañana siguiente. También se compromete a mantener y utilizar, en el sitio de las obras, escobas y regaderas, con el fin de conservar limpias las zonas de circulación peatonales y vehiculares. EL CONTRATISTA contará durante la ejecución del contrato con un centro de acopio para materiales y allí almacenará todos aquellos que no sean para utilización durante el día laboral en curso. No se aceptará depósitos y acumulación de materiales, bien sea para utilizar en obra, o escombros en los sectores delimitados para las labores.

Todos los trabajos se ejecutarán considerando que se debe producir el mínimo de molestias al público. Para ello, EL CONTRATISTA empleará el equipo necesario, delimitará el sitio de las obras adecuadamente, mantendrá éstas en las mejores condiciones higiénicas y dotadas de los sistemas de seguridad que requieran, evitará interrumpir o perjudicar el tránsito vehicular o peatonal, sin causa justificada, y practicar roturas innecesarias en el pavimento. Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. podrá sancionar al Contratista, si éste llegare a incumplir estos aspectos.

Durante el desarrollo del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a suministrar el suficiente personal para atender el control del Impacto Comunitario en todos los frentes de ejecución.

EL CONTRATISTA se compromete a suministrar y a mantener, por su cuenta, las señales necesarias (preventivas, reglamentarias e informativas), las cuales cumplirán con los diseños establecidos en el Manual de Señalización Vial Nacional.

Las señales y avisos permanecerán en las obras durante la ejecución de los trabajos las veinticuatro (24) horas del día. EL CONTRATISTA se compromete a mantener toda la señalización correctamente instalada durante todo el tiempo que duren los trabajos en cada uno de los sitios, para lo cual debe contar con el personal necesario para la ejecución de esta labor.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES OBRA</b>	<b>ABS-FOR-47</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

Todos los costos que se deriven de atender las normas de seguridad y el control de calidad para ejecutar los trabajos y de considerar los mecanismos para reducir el impacto comunitario que genere la obra y todos los demás gastos que puedan afectar el costo directo e indirecto de las obras, estarán incluidos en los precios unitarios que ofrezcan los proponentes.

El encargado de Impacto Comunitario a su vez es el responsable de implementar, hacer seguimiento y control del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, debe hacer recorrido permanente a los diferentes sitios donde realizar obras durante la totalidad de la jornada. En caso de que se programen trabajos en una jornada nocturna, se debe contratar con un profesional de impacto comunitario.

Para la elaboración del programa de prevención y manejo del impacto, EL CONTRATISTA deberá verificar las condiciones de entorno de cada uno de los sitios donde se le ordene la ejecución de obras. Entre los diferentes aspectos a considerar están: tráfico vehicular, rutas de servicio público, sentido de circulación de las vías, estados de las vías, circulación de peatones, instituciones de salud, entidades industriales o comerciales, e instituciones de educación, con el fin de que se tomen las consideraciones para reducir los impactos en cuanto a los cierres de vías o suspensión del servicio de acueducto.


#### 4.2.2. **SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SGSST**

Todos los contratistas que celebren contratos con Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. deberán cumplir la normatividad vigente en los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo. Los costos relacionados con estos aspectos deberán ser tenidos en cuenta por el proponente, para la elaboración de su oferta.

Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. realizará el seguimiento a la Gestión en Salud Ocupacional del CONTRATISTA, en tres fases del proceso, así: antes, durante y después de

### **5. NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS TRABAJOS A REALIZAR**

En el presente anexo se establecen las condiciones que el proponente deberá tener en cuenta para la preparación de la propuesta y posteriormente para el desarrollo del contrato.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES OBRA</b>	<b>ABS-FOR-47</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

La ejecución de todas las actividades de la obra se hará de acuerdo a las Normas y Especificaciones Generales de Construcción (NEGC) de Las Empresas Públicas de Medellín. Se entenderá que hay un incumplimiento del contrato cuando debiendo haber tenido en cuenta o aplicado una o más disposiciones de uno o más reglamentos vigentes, el contratista los omite o modifique más allá de lo que estos mismos permiten.

Todo Contratista debe tener en el sitio de las actividades el Manual de Normas y Especificaciones Generales de construcción, el pliego de condiciones y especificaciones, en caso de ser necesario, el administrador del contrato podrá consultar la información de las redes en las oficinas de Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. para dar las instrucciones respectivas al contratista.

La información de redes que se entregue deberá servir como una guía general para establecer la ubicación de las tuberías y no significa que reemplace la investigación y el cuidado que EL CONTRATISTA debe tener con las redes de servicios públicos existentes.

### **5.1. ESPECIFICACIONES PARTICULARES**

A continuación, se incluye el link de consulta de las especificaciones particulares para el contrato, las cuales son complementos o modificaciones al manual de normas y especificaciones estipuladas en la edición de las "Normas y Especificaciones Generales de Construcción", de EPM, aprobados por la Junta Directiva, según consta en el Acta 1320 del 18 de diciembre de 1997; Estas podrán ser consultadas por el oferente en los siguientes links:

<https://cu.epm.com.co/proveedoresycontratistas/normas-tecnicas#Normas-T-cnicas-de-Construcci-n-de-Obras-Civiles-Generales-541>

<https://cu.epm.com.co/proveedoresycontratistas/normas-tecnicas/normas-tecnicas-aguas>